

**Asamblea General**

Distr. general
17 de septiembre de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 110 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones
relativas a los derechos humanos, incluidos distintos
criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

La situación de los derechos humanos en Camboya**Informe del Secretario General****Índice**

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1-8	3
II. Misiones octava, novena y décima del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya	9-29	4
A. Octava misión, 17 a 24 de abril y 2 a 13 de mayo de 1998	9-16	4
B. Novena misión, 31 de mayo a 5 de junio de 1998	17-23	5
C. Décima misión, 15 a 30 de julio de 1998	24-29	6
III. Cuestiones que suscitan especial preocupación	30-136	7
A. Protección contra la violencia política	30-41	7
B. Los derechos humanos y el proceso electoral	42-67	8
C. El problema de la impunidad	68-72	12
D. El imperio de la ley y la independencia del poder judicial	73-85	13
E. Protección contra la tortura	86-98	14
F. Condiciones en las cárceles	99-104	16
G. Derechos laborales	105-107	17

H.	Derechos de la mujer	108–117	18
I.	Derechos del niño	118–126	20
J.	Derechos de las minorías	127–136	21
IV.	Aplicación de recomendaciones nuevas y formuladas con anterioridad	137–150	22
V.	Observaciones finales	151–156	24
VI.	La función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos	157–173	25

I. Introducción

1. El Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya fue nombrado en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 1993/6, de 19 de febrero de 1993¹, para que se ocupara de las siguientes tareas:

- a) Mantener contactos con el Gobierno y el pueblo de Camboya;
- b) Orientar y coordinar la presencia de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en Camboya;
- c) Prestar asistencia al Gobierno en la promoción y protección de los derechos humanos.

2. En 1996, el Secretario General nombró al Sr. Thomas Hammarberg (Suecia), para ocupar el cargo de Representante Especial para los derechos humanos en Camboya. Desde que asumió ese cargo en mayo de 1996, el Sr. Hammarberg ha realizado diez misiones oficiales a Camboya y ha presentado informes a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos².

3. En su resolución 52/135, de 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General tomó nota con reconocimiento del informe del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en Camboya³, en particular de su preocupación la creación de un marco legislativo para las próximas elecciones nacionales, el problema de la impunidad, la independencia de la judicatura y el establecimiento de un estado de derecho, el empleo de la tortura, la administración penitenciaria y los malos tratos infligidos a los presos y la prostitución infantil y la trata de niños.

4. Asimismo, la Asamblea tomó nota con honda preocupación de las observaciones formuladas por el Representante Especial en relación con la corrupción del sistema judicial y la administración penitenciaria. Subrayó que era esencial hacer frente, con la máxima urgencia y prioridad, al persistente problema de la impunidad, en particular mediante la derogación del artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994.

5. La Asamblea expresó también su profunda preocupación por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas durante la situación de violencia armada a comienzos de julio de 1997 e inmediatamente después, y exhortó al Gobierno de Camboya a que identificara y entregara a la justicia a los responsables de los actos de violencia perpetrados en Phnom Penh el 30 de marzo de 1997 contra los participantes en una manifestación pacífica, actos que causaron numerosos muertos y heridos.

6. En su resolución 1998/60, de 17 de abril de 1998⁴, la Comisión de Derechos Humanos reiteró buena parte de la resolución de la Asamblea General, y acogió con satisfacción el marco legislativo adoptado por la Asamblea Nacional, pero pidió que el clima político durante los preparativos de las elecciones y durante su realización estuviera exento de intimidación, que las fuerzas armadas permanecieran neutrales, que todos los partidos políticos tuvieran un acceso libre y equitativo a los medios de comunicación electrónicos e impresos, que el voto individual fuera secreto, que se proporcionara plena cooperación a los observadores locales e internacionales y que todos los partidos actuaran en forma constructiva y aceptaran los resultados de las elecciones.

7. En sus respectivas resoluciones, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos hicieron suyas las observaciones del Representante Especial de que las violaciones de derechos humanos más graves de la historia reciente de Camboya habían sido perpetradas por el Khmer Rouge y tomaron nota con preocupación de que ningún dirigente del Khmer Rouge había tenido que responder de sus crímenes. La Asamblea pidió al Secretario General que examinara la solicitud de las autoridades camboyanas de que se les prestara asistencia para tomar medidas en relación con las graves violaciones de la legislación de Camboya y del derecho internacional cometidas en el pasado, incluida la posibilidad de que el Secretario General designe un grupo de expertos encargados de evaluar las pruebas existentes y de proponer nuevas medidas, como medio de lograr la reconciliación nacional, afianzar la democracia y ocuparse de la cuestión de la responsabilidad individual.

8. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la función de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y pueblo de Camboya para la promoción y protección de los derechos humanos y sobre las recomendaciones formuladas por el Representante Especial respecto de cuestiones abarcadas por su mandato. Este informe, presentado en atención a esa solicitud, abarca las misiones octava, novena y décima del Representante Especial a Camboya. En la sección VI se presenta un informe sucinto de las actividades realizadas por la Oficina en Camboya del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los dos informes se terminaron en agosto de 1998.

II. Misiones octava, novena y décima del Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya

A. Octava misión, 17 a 24 de abril y 2 a 13 de mayo de 1998

9. La misión se concentró en tres esferas: el problema de la impunidad, las próximas elecciones y la cuestión del Khmer Rouge. Además, coincidió con una misión que llevaron a cabo dos expertos internacionales en investigaciones penales durante una semana, misión que se describe más adelante. El Representante Especial fue recibido en Siem Riep por Su Majestad el Rey Norodom Sihanouk y se reunió con el Presidente de la Asamblea Nacional Chea Sim y otros altos funcionarios del Gobierno, entre ellos el Viceprimer Ministro Hun Sen, el Coministro del Interior Sar Kheng, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Uch Kim An y el Secretario de Estado de Información Khieu Kanharith.

10. El Representante Especial celebró reuniones con el Presidente y algunos miembros del Comité Nacional Electoral (CNE), así como con dirigentes de los principales partidos políticos. También se reunió con representantes de las principales organizaciones no gubernamentales, incluidos el Comité para Elecciones Libres e Imparciales (COMFREL) y la Coalición para Elecciones Libres e Imparciales (COFFEL).

11. El Representante Especial se reunió con miembros de la comunidad diplomática en Phnom Penh y Bangkok, inclusive con los embajadores de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental que integran la denominada "troika de la ASEAN" para Camboya, así como con el Oficial Electoral Jefe y varios embajadores de países miembros de la Unión Europea. También se reunió con el Representante Personal del Secretario General en Camboya, Sr. Laxman Mehrotra, con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas, Sr. Paul Matthews, y con el personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluso con funcionarios de sus oficinas provinciales y de sus equipos móviles de observación recientemente establecidos. También se reunió con el Ministro de Relaciones Exteriores de Filipinas y con el Ministro Adjunto de Relaciones Exteriores de Tailandia.

12. El Representante Especial visitó la provincia de Kompong Cham, donde se reunió con las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, las autoridades del distrito de Tboung Khmum, los representantes de los partidos políticos de la provincia, el Presidente del Comité Provincial

Electoral y otras altas autoridades de la provincia, incluido el Gobernador Hun Neng, el Comisionado de Policía y varios comandantes militares. También visitó el tribunal provincial donde se reunió con los jueces y el fiscal.

13. Durante su séptima misión, llevada a cabo en enero de 1998, el Representante Especial había expresado gran preocupación por las graves consecuencias de demorar las investigaciones de las ejecuciones extrajudiciales y del ataque perpetrado con granadas el 30 de marzo de 1997⁵, por lo que acogió con agrado que el Gobierno hubiera aceptado el ofrecimiento de la Alta Comisionada de proporcionar expertos internacionales para que prestaran asistencia a ese respecto⁶. Dos expertos, el ex Director de la Oficina Federal de Investigaciones de la India, Sr. Arun Bhagat, y el profesor Peter Burns, de la Universidad de British Columbia (Canadá), y un miembro del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura visitaron Camboya del 19 al 25 de abril de 1998 a fin de evaluar el progreso de las investigaciones y determinar las necesidades de asistencia adicional. Los dos expertos pudieron reunirse con los oficiales competentes.

14. El 13 de mayo de 1998, el Representante Especial presentó al Gobierno de Camboya el informe de los dos expertos, junto con un nuevo memorándum que actualizaba el memorándum de fecha 21 de agosto de 1997 y proporcionaba más documentación sobre los asesinatos y las desapariciones que habían ocurrido del 2 al 6 de julio de 1997. Esos documentos se presentaron al Gobierno como documentos confidenciales, de conformidad con el procedimiento establecido. Se decidió que el Gobierno examinaría y analizaría los documentos con el Representante Especial dos semanas después de haberlos recibido y antes de que se divulgaran.

15. El Representante Especial planteó al Viceprimer Ministro, a la Comisión Nacional Electoral y a otras autoridades competentes algunos problemas de los que había sido informado con respecto a las próximas elecciones, incluida la campaña general que se llevaba a cabo para obtener promesas de voto para el Partido Popular Camboyano, por medio de impresiones digitales y juramentos. Declaró que estas prácticas violaban el espíritu de confidencialidad del voto.

16. Con respecto a la cuestión del Khmer Rouge, en las reuniones que celebró con Su Majestad el Rey, altos funcionarios del Gobierno y dirigentes de los partidos políticos, el Representante Especial recordó algunos hechos acaecidos después de que se aprobara la resolución 1997/60 de la Comisión de Derechos Humanos, de 11 de abril de 1997, se recibiera la solicitud formulada por el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro en una carta de fecha de julio de 1997 y se aprobara la resolución 52/135 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997. Reiteró el compromiso contraído

por la comunidad internacional para ayudar a que avance el proceso y consideró la próxima etapa de formación del grupo de expertos. El Representante Especial recibió seguridades de que apoyarían decididamente las iniciativas de todos los interesados. Visitó de nuevo el Centro de Documentación de Camboya.

B. Novena misión, 31 de mayo a 5 de junio de 1998

17. La misión se concentró sobre todo en celebrar reuniones con el Gobierno a fin de examinar los documentos que le habían sido presentados durante la octava visita del Representante Especial: el memorándum sobre los asesinatos y las desapariciones que habían ocurrido desde agosto de 1997 (que actualizaba la información contenida en el memorándum de agosto de 1997) y el informe de los dos expertos en investigaciones penales que visitaron Camboya en abril de 1998. Además, el Representante Especial se reunió con diplomáticos, representantes de los partidos políticos, organizaciones no gubernamentales y funcionarios de las Naciones Unidas y la Unión Europea que trabajaban en la preparación de las elecciones, a fin de examinar los progresos relacionados con las elecciones previstas para el 26 de julio.

18. El 4 de junio el Representante Especial se reunió con el Viceprimer Ministro Hun Sen. Durante la reunión, el Viceprimer Ministro acusó recibo de los dos documentos presentados el 13 de mayo. Dijo que el informe presentado por el Sr. Bhagat y el profesor Burns le había impresionado favorablemente y esperaba que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya prestara asistencia al Gobierno para reformar el sistema de administración de justicia, como recomendaban los dos expertos. También comunicó al Representante Especial que se proponía establecer un comité de derechos humanos en Camboya, que tendría dos funciones principales: investigar las violaciones de los derechos humanos enunciadas en los memorandos de agosto de 1997 y mayo de 1998, al igual que de otras violaciones de esos derechos cuando se produjeran, y elaborar leyes para establecer una comisión nacional de derechos humanos. El Representante Especial dijo que la Oficina del Alto Comisionado estaría dispuesta a colaborar en la labor del comité de todas las formas posibles.

19. Además, el Representante Especial se reunió con el General Teng Savon, el Comandante Adjunto de la Policía Nacional y otros altos oficiales de la policía a fin de examinar el informe de los dos expertos sobre el ataque perpetrado con granadas en marzo de 1997 y sobre el asesinato del General Ho Sok en julio de 1997. Los oficiales de la policía proporcionaron información acerca del avance de las investigaciones y las dificultades que habían encontrado para concluir las satisfactoriamente. El Representante Especial opinó que no parecían atribuir urgencia a esas investigaciones y les instó enérgicamente a que las prosiguieran y procuraran encontrar y entrevistar a los testigos. Señaló que, a medida que pasaba el tiempo, los testigos recordaban los hechos con menor claridad, por lo que sus declaraciones no eran tan valiosas.

20. Con el Coministro de Defensa Tea Banh, el Representante Especial examinó el memorándum y el informe de los expertos en lo relativo a las fuerzas armadas. También planteó el problema de la falta de disciplina en las fuerzas armadas y citó casos en los que los soldados llevaban armas en lugares públicos cuando no estaban de servicio. Se refirió al asesinato de un civil cometido en un cuartel del ejército en Kompong Cham en marzo de 1998. También observó que continuaban manteniéndose los puestos de control ilegales: aunque en menor cantidad que el año pasado, seguían existiendo e impidiendo el derecho de las personas a la libertad de circulación. Algunos de estos puestos de control eran puestos móviles o “volantes”. En respuesta a estas observaciones, el Ministro dijo que ya había dado instrucciones con respecto a la cuestión de portar armas, y que la gendarmería se encargaría de hacerlas cumplir. Dijo que organizaría un grupo de trabajo para que se ocupara de la cuestión de los puestos de control móviles y que investigaría el caso de Kompong Cham. El Representante Especial subrayó la necesidad de demostrar a las fuerzas armadas que no se toleraría su comportamiento cuando trasgrediera la ley, y dijo que la desintegración del Khmer Rouge brindaba una buena oportunidad para imponer una disciplina más estricta. Se ofreció a transmitir la experiencia de otros países en esa esfera.

21. El Representante Especial se reunió con los Embajadores de Filipinas, Tailandia, Indonesia, Singapur, la República de Corea, Australia y el Japón. El Representante Especial expuso a la comunidad diplomática las cuestiones que le preocupaban con respecto a los preparativos de las elecciones y señaló la necesidad de proporcionar un acceso equitativo a los medios de difusión, de lograr que no se produjeran casos de intimidación y de que todos los políticos se abstuvieran de hablar de forma que incitara a actos de violencia contra miembros de las minorías étnicas. Además, proporcionó información actualizada sobre las medidas que se estaban

aplicando para iniciar un proceso judicial contra los dirigentes del Khmer Rouge.

22. El Representante Especial celebró conversaciones con los dirigentes de todos los partidos y con representantes de la Asamblea Nacional actual. En reuniones con cada partido, el Representante Especial averiguó sus preocupaciones con respecto a los preparativos de las elecciones y consideró las impresiones que habían sacado del proceso de inscripción de votantes. Varios dirigentes se mostraron generalmente satisfechos con el funcionamiento del Comité Nacional Electoral y las comisiones provinciales electorales, pero algunos citaron casos de intimidación. El Representante Especial recordó a todos los dirigentes de los partidos que debían utilizar los canales establecidos para presentar sus quejas, por escrito y con pruebas suficientes, a los comités electorales nacionales y provinciales, y que no debían redactarlas de modo que pudieran provocar hostilidad contra las minorías étnicas, especialmente la comunidad vietnamita.

23. Con el personal de la Oficina del Alto Comisionado en Camboya y una organización no gubernamental que coopera con la Oficina, el Representante Especial visitó el Centro para la rehabilitación de jóvenes cerca de Phnom Penh, en el que se hallan detenidos 40 muchachos de edades comprendidas entre los 10 y los 18 años por razones muy diversas, del vagabundo y los delitos menores a problemas de disciplina en el hogar. La Oficina financia un proyecto por el que se establecerá un sistema de audiencias a fin de crear un marco jurídico respecto de la detención o de ofrecer alternativas que no priven a estos muchachos de su libertad.

C. Décima misión, 15 a 30 de julio de 1998

24. El Representante Especial se concentró en los aspectos del proceso electoral relacionados con los derechos humanos. Viajó a las provincias de Battambang, Pursat, Kampot y Prey Veng, donde se reunió con representantes de los principales partidos políticos, oficiales electorales de los comités electorales municipales y provinciales, las coaliciones de organizaciones no gubernamentales, COMFREL y COFFEL, observadores internacionales y personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en las provincias. En Phnom Penh, se reunió con el Presidente del CNE y con los representantes de la comunidad internacional, incluidos embajadores, observadores de las elecciones, altos funcionarios de las Naciones Unidas y funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

25. El 26 de julio de 1998, día de las elecciones, el Representante Especial visitó mesas electorales en Phnom Penh y

la provincia de Kandal. El Representante Especial encomia a las coaliciones de organizaciones no gubernamentales, en particular al COMFREL la más representada en todo el país, por la función desempeñada en la educación del electorado y la supervisión de las elecciones.

26. El Representante Especial instó a los dirigentes políticos del país a que actuaran con firmeza contra todo acto de venganza que se produjera después de las elecciones. También señaló a la atención del público los problemas que quedaban por resolver en relación con los derechos humanos. Instó al nuevo Gobierno a que tomara medidas para investigar las ejecuciones extrajudiciales, garantizar la libertad de expresión y combatir la discriminación contra las minorías.

27. El Representante Especial señaló a la atención del nuevo Gobierno las esferas a las que debían dar prioridad al formular su programa de derechos humanos: establecer un sistema judicial eficaz y poner fin al ciclo de impunidad; y prestar atención urgente a los derechos de las mujeres, los niños y las minorías. El Representante Especial destacó en particular la función que desempeñaban las mujeres en la vida pública. Lamentó que las cuestiones relacionadas con la mujer no figuraran en la campaña electoral y que los partidos políticos tuvieran pocas candidatas. Asimismo, el Representante Especial instó a la comunidad internacional a que siguiera consagrándose plenamente a la cuestión de los derechos humanos en Camboya.

28. Durante su misión, el Representante Especial se reunió también con Sar Kheng, Coministro del Interior, para examinar la celebración de las elecciones y el futuro programa de derechos humanos. El Representante Especial expresó su preocupación por el proyecto de ley sobre organizaciones no gubernamentales que se había distribuido recientemente entre los miembros del Gobierno, en particular porque podía limitar y restringir las actividades de esas organizaciones, que tenían un importante papel en la sociedad. Recomendó que volviera a examinarse un proyecto anterior que había recibido el apoyo del Coministro del Interior.

29. El Representante Especial se reunió con miembros del Comité gubernamental camboyano de derechos humanos. También se reunió con el Sr. Dith Munthy, nuevo Presidente del Tribunal Supremo, con quien examinó los obstáculos que impedían el funcionamiento independiente de la judicatura, así como la necesidad de tomar medidas enérgicas para mejorar la situación. Al examinar el artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos, el Sr. Munthy indicó que apoyaría una enmienda a esa Ley. Asimismo, el Representante Especial se reunió con varias organizaciones no gubernamentales que trabajan en pro de los derechos de las minorías y de los niños. Visitó otra vez el Centro de Documentación de Camboya, en el que puede obtenerse información sobre las atrocidades

cometidas por el Khmer Rouge, y examinó con su director la labor realizada por el grupo de expertos de las Naciones Unidas.

III. Cuestiones que suscitan especial preocupación

A. Protección contra la violencia política

30. Después de que el Viceprimer Ministro aceptara la propuesta formulada por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en enero de 1998, dos expertos en investigaciones penales visitaron Camboya del 18 al 25 de abril con objeto de evaluar los progresos que se habían hecho en las investigaciones del ataque perpetrado con granadas el 30 de marzo de 1997 y de los asesinatos extrajudiciales cometidos en julio y agosto de 1997. Los expertos mantuvieron conversaciones con funcionarios de los Ministerios del Interior, Defensa y Justicia, y con oficiales de la policía, la gendarmería y los tribunales. Examinaron el material de las investigaciones y otros documentos que les proporcionaron el Gobierno y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya. Se reunieron con el Sr. Sam Rainsy, uno de los presuntos blancos del ataque con granadas.

31. Los expertos comprobaron que no se había empezado a investigar seriamente casi ningún caso de violencia, y en los dos casos en que sí se habían iniciado investigaciones —el ataque con granadas y el asesinato del Secretario de Estado del Interior, Ho Sok— se habían llevado a cabo sin entusiasmo ni decisión. Reconocieron la gran necesidad de que se proporcionara capacitación profesional a la policía y a la judicatura, así como la enorme falta de material adecuado y recursos financieros de esos órganos. Observaron que la cultura de la impunidad era uno de los principales obstáculos para el establecimiento del imperio de la ley en el país e insistieron en que esa situación no cambiaría si en los más altos niveles del Gobierno no se manifestaba la voluntad de remediarla.

32. En el memorando de 41 páginas que elaboraron se proporcionaba información actualizada sobre varios asesinatos y desapariciones ya explicados en un memorando anterior de fecha 21 de agosto de 1997. Se analizaban pruebas relacionadas con la presunta tortura y ejecución de soldados por fuerzas militares del Frente Unido Nacional para una Camboya Independiente, Neutral, Pacífica y Cooperativa (FUNCINPEC) los días 5 y 6 de julio de 1997. También se aportaban pruebas verificadas sobre otros 42 asesinatos y 7 desapariciones que se habían producido, al parecer, por

razones políticas: las víctimas de tales asesinatos y desapariciones, excepto seis, eran miembros del FUNCINPEC; 28 de las 49 víctimas eran oficiales superiores o de mediano rango de la policía y del ejército, o bien soldados afiliados o antiguamente afiliados a ese partido; se sabía que algunos habían participado en los enfrentamientos de julio de 1997; la mayoría eran veteranos de la resistencia monárquica desde principios del decenio de 1970; y se sabía que estaban estrechamente vinculados a oficiales superiores de seguridad del FUNCINPEC que habían sido ejecutados después del 6 de julio de 1997 o a oficiales que habían evitado ser detenidos y ejecutados. Las demás víctimas eran miembros activos e influyentes del partido u organizadores de actividades en aldeas, municipios y distritos, o bien civiles sin afiliación política conocida. Cinco de las víctimas, entre ellas, cuatro niños, fueron asesinadas probablemente por ser parientes de soldados vinculados a la oposición armada del FUNCINPEC.

33. En el memorando se indicaba que, aunque no se habían tomado medidas serias para investigar esos incidentes, las autoridades gubernamentales habían llegado rápidamente a la conclusión de que muchos de ellos se debían a robos, disputas personales o actos de venganza. Aunque era cierto que en muchos casos había indicios de esos motivos, en el memorando se sugería que podían deberse a motivos políticos aunque se hubiera tenido cuidado en que parecieran deberse a otros motivos. También podían deberse a varios motivos a la vez. En el memorando se pedía una investigación rigurosa para determinar con exactitud y fiabilidad los motivos de cada caso después de considerar todos los aspectos. Se reiteraba de nuevo que, si no se corregía, el problema de la impunidad continuaría socavando todo esfuerzo para establecer el imperio de la ley y restaurar la confianza del público en el poder judicial. Se observaba que los actos de violencia cometidos en los últimos 10 meses y el hecho de que no se hubieran investigado tendrían especial importancia para las próximas elecciones.

34. En el memorando se presentaban casos hasta fines de marzo de 1998. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya empezó a investigar otros 16 asesinatos, 3 intentos de asesinato, 7 desapariciones y 14 detenciones ilegales. De ellos, podían atribuirse a razones políticas al menos 3 asesinatos, 2 intentos de asesinato, 4 desapariciones y 13 arrestos y detenciones.

35. La Oficina continuó registrando e investigando otros casos de violaciones graves de derechos humanos, muchos ajenos a la política. Un caso ocurrió el 2 de abril de 1998, cuando unos militares ejecutaron a un grupo de nueve aldeanos en la provincia de Kompong Thom. También se reunieron pruebas de que la policía empleaba excesivamente las armas de fuego contra los sospechosos al detenerlos, o incluso

cuando ya estaban en sus manos, y de que con frecuencia disparaban a muerte contra ellos. Una característica común de estos graves casos de abuso de poder es la impunidad de quienes los perpetran.

36. El 4 de junio de 1998, el Representante Especial se reunió con el Viceprimer Ministro. Ambos debatieron los dos documentos presentados el 13 de mayo y el Viceprimer Ministro mencionó el establecimiento inminente del Comité de derechos humanos de Camboya.

37. Con respecto a la reforma del sistema judicial, señaló la necesidad de corregir la duplicación de los mandatos de la policía judicial y la gendarmería, que había provocado rivalidades, negativas a cooperar, tensiones y en algunos casos incluso enfrentamientos armados entre esos dos órganos. También se habían producido conflictos, e incluso se habían proferido amenazas con armas de fuego, entre la gendarmería y los tribunales, por lo que éstos tenían dificultades para trabajar. Para ello era necesario volver a definir sus mandatos, en particular con respecto a las relaciones con los fiscales y los tribunales. El Sr. Hun Sen invitó a las Naciones Unidas a que proporcionaran expertos para ayudar al Gobierno en esas esferas.

38. El Viceprimer Ministro acogió con agrado el segundo memorando como una investigación detallada de los casos presentados. Decidió no formular ninguna observación sobre su contenido antes de haberlo examinado atentamente. Dijo que se había enterado de otras ejecuciones y asesinatos que no figuraban en los memorandos y que también debían investigarse. Propuso verificar todos esos incidentes y dividirlos en dos grupos: los ocurridos durante los enfrentamientos y los demás casos. El Representante Especial explicó que los casos presentados en los dos memorandos habían ocurrido al margen de los combates. El Viceprimer Ministro señaló que la información proporcionada en el memorando no bastaba para preparar expedientes y encausar a los autores porque no habían sido identificados. Añadió que el pedirle que investigara tales casos equivalía a “pedirle que buscara una aguja en un pajar”.

39. El Representante Especial dijo que las investigaciones de derechos humanos no constituían investigaciones penales, sino que se limitaban a presentar pruebas prima facie basadas en información verificada en detalle de violaciones de derechos humanos, y que la investigación de esas violaciones y el enjuiciamiento de sus autores eran responsabilidad del Gobierno. Señaló que algunas de sus atribuciones eran determinar las esferas problemáticas, señalarlas a la atención del Gobierno y ofrecer asistencia para resolverlas. El Viceprimer Ministro acogió con agrado el ofrecimiento de las Naciones Unidas de proporcionar expertos internacionales para ayudar al Gobierno a continuar su programa de reformas

jurídicas y ayudar al Comité camboyano de derechos humanos a redactar una ley para establecer una comisión nacional de derechos humanos. Reiteró la promesa que había hecho en septiembre de 1997 de que el ataque perpetrado con granadas el 30 de marzo de 1997, los asesinatos y otras violaciones descritas en los dos memorandos serían investigados a fondo y que los culpables de estos crímenes no escaparían a la justicia.

40. El 8 de junio de 1998 se estableció oficialmente un Comité provisional camboyano de derechos humanos, en virtud de un subdecreto firmado por el Primer Ministro y el Viceprimer Ministro, cada uno de los cuales nombró a dos representantes como miembros permanentes del Comité. El Sr. Hun Sen nombró a dos de sus consejeros, el Sr. Om Yeng Tieng (Presidente) y el Sr. Svay Sitha, y el Sr. Ung Huot nombró al Sr. Ouk Vannarith y al Sr. Sandy de Montero. El Representante Especial se reunió con los cuatro miembros del Comité el 30 de julio de 1998. Su Presidente prometió investigar todas las violaciones de derechos humanos que se señalaran a su atención, entre ellas las mencionadas en los dos memorandos. Con respecto a los asesinatos cometidos durante la campaña electoral, indicó que los resultados de las investigaciones se darían a conocer después de que el Comité Nacional Electoral anunciara los resultados finales de las elecciones. Asimismo, informó el Representante Especial de que el Comité se proponía contratar los servicios de varios miles de observadores de derechos humanos para que vigilaran la situación de derechos humanos en las aldeas y actuaran de mediadores en las controversias locales.

41. El Representante Especial expresó la esperanza de que los trabajos del Comité se llevaran a cabo con seriedad y reiteró su empeño en ayudar al Gobierno, por conducto del Comité, a investigar las violaciones de derechos humanos, a reformar el poder judicial y a redactar una ley para establecer una comisión nacional de derechos humanos permanente e independiente.

B. Los derechos humanos y el proceso electoral

42. En el artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se prevé que todos los ciudadanos a) gozarán del derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y b) podrán votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. Durante las elecciones también son esenciales otros derechos, como

el derecho a la libertad de expresión, de recibir información, de asociación y de asamblea. En su Observación general No. 25 sobre el artículo 25 del Pacto⁷, el Comité de Derechos Humanos dijo que “las personas con derecho a voto deben ser libres de votar a favor de cualquier candidato [...] y de apoyar al gobierno u oponerse a él, sin influencia ni coacción indebida de ningún tipo que pueda desvirtuar o inhibir la libre expresión de la voluntad de los electores”.

43. Después del enfrentamiento militar y de la destitución del Primer Ministro en julio de 1997, cesaron casi todas las actividades de los partidos políticos. Se cerraron las emisoras de radio y televisión del FUNCINPEC y varios parlamentarios partieron al exilio. Se descolgaron los carteles del partido. Se buscó enérgicamente a las personas acusadas de participar en los combates de julio. A los oficiales superiores y de mediano rango vinculados al FUNCINPEC, en particular de las fuerzas armadas y la policía, se les marginó o presionó para que cambiaran de partido.

44. Además de actos de violencia, el Representante Especial fue informado de actos generalizados de intimidación, entre ellos, visitas nocturnas de soldados o policías a los hogares para preguntar por un miembro de la familia, amenazas de hacer “desaparecer” a miembros de una familia, amenazas de confiscar tierras, amenazas de eliminar una familia del registro civil de la aldea, amenazas de pérdida de empleo, discriminación en el trabajo y órdenes de comparecer ante las autoridades locales para un interrogatorio. Muchas de estas amenazas las proferían oficiales locales y miembros de las fuerzas de seguridad oficiales y extraoficiales. El Representante Especial tuvo la clara impresión de que varios partidarios de los partidos de la oposición, en particular en el campo, habían sufrido intimidación y temido por su seguridad durante ese período.

45. A partir de marzo de 1998 se recibieron informes sobre las campañas lanzadas por el Partido Popular Camboyano para aumentar el número de sus miembros solicitando casa por casa impresiones digitales y promesas de que los moradores se inscribirían y votarían por el partido. Al parecer, muchas de las impresiones digitales se obtuvieron por la fuerza, a menudo por los jefes de las aldeas, los alcaldes, milicianos locales u otros oficiales locales. Muchos electores comunicaron que les habían dicho que si cooperaban recibirían dinero y regalos, pero que si se negaban a cooperar no les garantizarían su seguridad. También se informó al Representante Especial de que a los aldeanos les habían dicho que si una aldea apoyaba al partido con votos suficientes recibiría ayuda humanitaria y para el desarrollo después de las elecciones, mientras que si se negaba a ello no recibiría nada.

46. Asimismo, se informó al Representante Especial de la práctica generalizada de retirar las tarjetas de inscripción de

las personas que se habían inscrito para votar. Los jefes de aldea, los jefes de grupo y otros oficiales locales del partido fueron casa por casa para retirar esas tarjetas. En algunos casos, sólo retiraron las de aquellas personas consideradas miembros del partido después de obtener sus huellas digitales. No se denunció la confiscación de esas tarjetas, que, al parecer, fueron devueltas después de un día o dos.

47. A principios de julio de 1998, el Representante Especial fue informado de que varios aldeanos y obreros habían sido presionados a participar en un simulacro de elecciones. Durante ese simulacro se había dado a los votantes copias de las papeletas de voto y se les había pedido que marcaran el partido por el que tenían intención de votar. Luego, un oficial local o un gerente de la fábrica había recogido las papeletas y las había inspeccionado para ver el partido por el que habían votado, lo cual revelaba las preferencias políticas de los votantes. Se comunicó que los obreros habían sido amenazados con perder sus trabajos si votaban por la oposición.

48. La obtención de impresiones digitales y tarjetas de inscripción, así como los simulacros de elecciones, contribuyeron a que los votantes dudaran del secreto de la votación. El 17 de junio, el Rey Sihanouk formuló una declaración en la que instó al electorado a votar según dictara su conciencia y a ignorar amenazas, presiones o intimidaciones de cualquier persona o partido político. El CNE difundió repetidamente por radio el mismo mensaje. Además, en las actividades de educación del electorado organizadas por las alianzas de organizaciones no gubernamentales se insistió en la confidencialidad del voto.

49. Durante los días que siguieron a las elecciones, los miembros de los partidos de la oposición denunciaron que los oficiales locales del Partido Popular Camboyano y otros vinculados a ese partido habían proferido amenazas de muerte contra ellos, así como amenazas contra sus propiedades. Varios activistas de la oposición buscaron refugio en las oficinas nacionales de sus partidos en Phnom Penh, mientras que otros se escondieron en las oficinas provinciales. Según informes recibidos, algunas personas fueron golpeadas. Después de que el Viceprimer Ministro instara a los miembros del Partido Popular Camboyano a que no cometieran actos de venganza contra los miembros de otros partidos, parecieron disminuir considerablemente las amenazas.

50. El artículo 124 de la ley sobre las elecciones prohíbe la intimidación y la violación del secreto de voto. Durante la campaña electoral, la policía y los tribunales no iniciaron investigaciones ni entablaron acciones judiciales, a pesar de recibir numerosas denuncias bien documentadas de intimidación. Al parecer, el CNE tomó medidas punitivas en un caso: ordenó confiscar la tarjeta de inscripción del jefe de una aldea

de la provincia de Siem Reap después de que amenazara a varios votantes.

51. Los partidos de la oposición no pudieron ejercer sus derechos con arreglo a la Constitución de Camboya y al derecho internacional hasta marzo de 1998, cuando el Ministerio del Interior los registró como partidos políticos legales. En marzo, el Ministerio realizó la inscripción de 44 partidos con arreglo a la Ley sobre Partidos Políticos. Esa ley otorga a los partidos inscritos el derecho de realizar actividades, colocar carteles, recibir fondos y, en general, organizar actos políticos antes, durante y después del período de las elecciones. En junio, el CNE realizó la inscripción de 39 partidos para las elecciones. No se presentaron muchas denuncias respecto de esos trámites, que al parecer se llevaron a cabo de conformidad con el derecho interno y las normas internacionales.

52. Antes de que los partidos fueran reconocidos oficialmente, las autoridades locales ofrecían bastante resistencia a las actividades políticas de la oposición. Las actividades más controvertidas eran las encaminadas a abrir nuevas oficinas y colocar carteles. A esas actividades se respondía a menudo con amenazas y a veces con violencia.

53. Después de que los partidos de la oposición fueran reconocidos como partidos legales, sus oficiales superiores y sus candidatos pudieron hacer campaña electoral y viajar con libertad. Los partidos pudieron hacer campaña electoral y abrir oficinas en Phnom Penh y en la mayor parte de las ciudades de las provincias. Sin embargo, en los distritos, los municipios y las aldeas, los miembros de menor rango y los activistas de esos partidos fueron amenazados e intimidados. Esa situación fue aún más evidente en zonas remotas. En algunos distritos y municipios, los miembros de los partidos de la oposición no pudieron hacer nada por las amenazas proferidas contra ellos y por el temor a la violencia.

54. Una de las formas más comunes de intimidación fue atentar contra los carteles de los partidos, por ejemplo disparar contra ellos o descolgarlos por la fuerza. En el período anterior a las elecciones se perpetraron muchos actos de ese tipo y los oficiales locales o las fuerzas de seguridad intimidaron a personas para que descolgaran carteles políticos.

55. Un caso grave de ese tipo fue el de la detención y condena sumaria de Lim Eov Pheng en Kompong Cham. La madre del Sr. Lim había alquilado el segundo piso de la vivienda familiar en el distrito de O Reang Ov al Partido de Sam Rainsy, que abrió oficialmente allí una oficina el día 2 de junio. Ya avanzada la noche de ese día se efectuaron disparos contra el cartel del partido. El 3 de junio, la policía visitó la casa y pidió permiso para registrarla en busca de

armas. Siguiendo instrucciones de su madre del Sr. Lim entró en la casa y salió con un fusil AK-47 que pertenecía a un pariente, con el cargador aparte. El 4 de junio, la policía ordenó al Sr. Lim que compareciera en la estación de policía y lo detuvo sin una orden de detención. Al principio iban a acusarlo de haber disparado contra el cartel del partido pero redujeron el cargo a posesión ilegal de un arma de fuego. El 8 de junio, el Sr. Lim fue declarado culpable y condenado sumariamente a un año de cárcel. La causa se entabló sin previo aviso, sin permitir que el Sr. Lim consultara a un abogado y sin testigos que pudieran probar que el fusil era suyo. Al redactar el presente informe, el Sr. Lim se halla en la cárcel de Kompong Cham esperando el resultado de una apelación.

56. En general, se consideró que el proceso de inscripción de votantes había tenido éxito porque se inscribió un gran número de personas con derecho de voto. Sin embargo, según los informes, algunos problemas pudieron haber limitado el derecho de las personas a votar en las elecciones. Entre ellos, cabe citar la presencia de soldados armados, policías y milicianos en los centros de inscripción y alrededor de ellos, en contravención de la ley sobre las elecciones, y algunos oficiales locales, como alcaldes y jefes de aldea, milicianos y otras personas sin identificar se apostaron cerca de los centros de inscripción con transmisores-receptores portátiles, lo cual se percibió como intimidación. También se denunció que se había llevado a cabo una inscripción ilícita antes y después del horario oficial y que se había inscrito con extrema rapidez a grandes grupos de personas transportadas a los centros de inscripción por oficiales de partido, lo cual planteaba dudas acerca del derecho de esas personas a votar.

57. Algunos problemas estructurales de la inscripción fueron la falta de coherencia entre el calendario oficial para abrir y cerrar los centros de inscripción y las fechas en que ello se llevó a cabo; el hecho de que la mayoría de los oficiales encargados de la inscripción fueran miembros del mismo partido; el período sumamente breve en que se efectuó la inscripción (de 22 a 23 días); la falta de información sobre cuándo y en qué lugares se iniciaría ese período; y la confusión generalizada sobre si las personas podían inscribirse únicamente cerca de su residencia. No se tomó ninguna disposición para permitir la inscripción de un gran número de refugiados al otro lado de la frontera tailandesa con derecho a votar. El 6 de mayo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados sugirió que el CNE tomara medidas especiales para inscribir a los refugiados, pero no se tomó ninguna medida de ese tipo. Además, tampoco se tomaron medidas para facilitar la inscripción y permitir votar al gran número de camboyanos que residen en el extranjero.

58. El problema principal de la inscripción de los votantes fue la supuesta inscripción de un gran número de personas de origen vietnamita que no eran ciudadanos camboyanos. Los partidos y los periódicos de la oposición lo señalaron como la principal irregularidad del proceso de inscripción. Aunque es evidente que se inscribió a un gran número de personas de origen vietnamita, no está claro si todas esas personas eran ciudadanos camboyanos.

59. Durante la campaña electoral, por lo general se discriminó contra las personas de origen vietnamita. Durante el período de inscripción, muchos tuvieron que pasar pruebas especiales de idiomas para “determinar su nacionalidad”, y luego no se les permitió inscribirse por su acento o por el vocabulario empleado, a menudo a pesar de haber presentado suficientes documentos de identificación o testigos para inscribirse. Más tarde, el CNE eliminó a algunas personas de origen vietnamita de la lista de inscripción de votantes después de recibir quejas de los partidos de la oposición, que no habían sido suficientemente corroboradas, o sin haber notificado esa medida a las personas afectadas.

60. Especialmente inquietante fue la actitud de discriminación y provocación de los partidos y los políticos de la oposición. Muchos periódicos de la oposición publicaron listas de personas con nombres de origen vietnamita, declarando que tales nombres probaban que no eran ciudadanos camboyanos. Algunos políticos de la oposición actuaron irresponsablemente haciendo una campaña basada en el odio étnico. Afortunadamente, tales declaraciones no provocaron actos de violencia durante la campaña de 1998, pero en Camboya el odio étnico todavía es un polvorín que podría incendiarse en cualquier momento en el contexto de unas circunstancias sociopolíticas desfavorables. Esa situación podría provocar actos graves de violencia étnica, como ya ocurrió en los decenios anteriores. Todos los políticos y personalidades tienen el deber de hablar de forma que no incite a actos de violencia u odio por motivos étnicos.

61. Un gran motivo de preocupación es que los partidos que compitieron en las elecciones no tuvieron acceso equitativo a los medios electrónicos. La libertad de expresión es un derecho humano básico, esencial para que las elecciones sean libres. Para que también sean justas, es necesario que se facilite un acceso equitativo a los medios de difusión. Los medios electrónicos son los medios principales para difundir información durante una campaña electoral. El electorado necesita información y tiene derecho a recibirla de todas las fuentes, para poder adoptar una decisión informada a la hora de votar.

62. En Camboya no se facilitó acceso igual o equitativo a los medios de difusión, ni antes ni durante el período electoral. Todos los canales de televisión y todas las emisoras de

radio, excepto una, están controladas por el Partido Popular Camboyano, o afiliadas a él. El FUNCINPEC no recibió autorización para transmitir por radio hasta junio de 1998, algo más de un mes antes de las elecciones. Una emisora de radio del grupo de Son Sann del Partido Democrático Liberal Budista (PDLB) fue saqueada durante las luchas de 1997. La emisora no recibió una nueva licencia para transmitir hasta mayo de 1998. De hecho, ningún partido pudo establecer emisoras antes de las elecciones. El Partido de Sam Rainsy (y su predecesor el Partido de la Nación Khmer) pidió en varias ocasiones licencias para establecer emisoras de radio y cadenas de televisión, pero siempre le fueron denegadas.

63. Sin acceso a los medios de difusión, los partidos pequeños o de la oposición estuvieron en desventaja al intentar transmitir sus mensajes y proponer políticas a los votantes. Los medios electrónicos existentes ignoraron o criticaron a los políticos de la oposición. Por ejemplo, cuando el Príncipe Ranariddh regresó del exilio el 30 de marzo de 1998, ninguna cadena de televisión ni emisora de radio difundió esa noticia.

64. Un examen de los principales reportajes difundidos durante el período de las elecciones en las cadenas de televisión estatales o cuasiestatales indicó que se habían caracterizado por una falta de imparcialidad constante. En mayo de 1998, el Partido Popular Camboyano transmitió mensajes en 448 ocasiones, el Reastr Niyum 91, el FUNCINPEC en 9 y el Partido de Sam Rainsy en 5. En junio, los miembros del Partido Popular Camboyano transmitieron mensajes en 918 ocasiones, los del Reastr Niyum en 182, los del FUNCINPEC en 39 y los del Partido de Sam Rainsy en 19.

65. Según las normas del CNE, todas las emisoras debían dejar de difundir información partidista con posterioridad al 25 de junio, fecha en que debía empezar el período oficial de un mes de campaña electoral. En general las emisoras estatales de radio y televisión cumplieron esas normas, pero otras estaciones continuaron difundiendo noticias y mensajes partidistas.

66. Durante el período oficial de la campaña electoral, la televisión y la radio estatales transmitieron diariamente mensajes de cinco minutos de cada uno de los 39 partidos inscritos, que habían preparado cintas de sonido y vídeos. Esos mensajes se transmitieron sin ningún tipo de censura. Esa fue la única oportunidad que tuvieron los partidos pequeños o de la oposición para utilizar los medios electrónicos y transmitir en directo sus mensajes al electorado. Sin embargo, muchos de ellos se quejaron de que el formato empleado — tres horas de mensajes consecutivos de los partidos políticos — no era atractivo para los telespectadores y oyentes y de que los mensajes individuales se perderían en

un mar de mensajes similares. Es evidente que esas medidas no lograron resolver el problema del acceso equitativo y que no corrigieron los efectos de la falta de imparcialidad anterior. Convendría que el CNE y otras autoridades competentes afrontaran este problema mucho antes de las próximas elecciones.

67. A partir de fines de mayo de 1998, el Representante Especial publicó informes periódicos sobre los derechos humanos en el proceso electoral. Estos informes detallados fueron preparadas por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya, en nombre del Representante Especial, y publicadas el 1º, el 9, el 17 y el 28 de julio. Durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 25 de julio, la Oficina recibió 400 denuncias de intimidación y violencia relacionadas con el proceso electoral. De ellas se investigaron activamente 174 y, al 25 de julio, 82 habían sido confirmadas o consideradas suficientemente verosímiles para investigarlas más a fondo. Sin embargo, se demostró que otras muchas eran injustificadas. Entre los casos más importantes investigados por la Oficina figuran 29 asesinatos, 2 intentos de asesinato, 1 intento de secuestro, 10 arrestos y detenciones ilegales, y 12 casos de violencia física. Al menos 5 asesinatos y 2 intentos de asesinato parecían haberse perpetrado por motivos políticos. Se comprobó que otros 12 asesinatos no se habían cometido por razones políticas y, según la información disponible sobre los demás asesinatos, podrían haberse producido por varios motivos.

C. El problema de la impunidad

68. Persiste el fenómeno generalizado de la impunidad. Está amparado por el artículo 51 de la Ley sobre funcionarios públicos de 1994, según el cual debe solicitarse la autorización del Consejo de Ministros o del jefe de la institución correspondiente antes de procesar o detener a un funcionario público, salvo en caso de delito flagrante. El Ministro de Justicia propuso que esa disposición fuera derogada o enmendada. En una carta de fecha 22 de junio de 1997 dirigida al Ministro de Defensa, el Ministro de Justicia restringió el alcance del artículo 51, al excluir de su aplicación al personal militar.

69. En una circular de fecha 11 de marzo de 1998, el Ministro de Justicia comunicó además a los presidentes y fiscales de los tribunales provinciales y municipales que todo tribunal deberá informar por escrito al comandante si un soldado está implicado en un proceso penal o civil, y que el comandante deberá hacer comparecer ante la justicia al presunto culpable o permitirle que intervenga en una acción civil para aclarar su situación. En la circular se informa

además a los presidentes y fiscales de los tribunales que de no obtener la colaboración del comandante, deberán dirigirse de inmediato por escrito al Ministro de Justicia, quien planteará la cuestión ante el Ministerio de Defensa.

70. Esas medidas fueron positivas, aunque podrían interpretarse en el sentido de que perpetúan la facultad de los comandantes militares de decidir si un soldado debe o no comparecer ante la justicia. Además, la circular no pone fin a la impunidad de que gozan los comandantes que a su vez cometen delitos. Por lo tanto, el Representante Especial continúa sugiriendo que el Gobierno considere la posibilidad de derogar o enmendar el artículo 51, ya que constituye un grave obstáculo al establecimiento de imperio de la ley en el país, al impedir que se interpongan acciones judiciales contra los funcionarios de la administración pública que violan los derechos humanos.

71. Un importante problema relacionado con el fenómeno de la impunidad en Camboya es el hecho de que los delitos cometidos por el Khmer Rouge en el decenio de 1970 han quedado impunes. Durante el período que abarca el presente informe, el Representante Especial prosiguió su labor con respecto a ese problema. En su resolución 52/135 la Asamblea General pidió al Secretario General que examinara la solicitud de asistencia en esa esfera formulada por el Gobierno, y el Representante Especial obtuvo recientemente las seguridades del continuo apoyo de Su Majestad el Rey Norodom Sihanouk, los Primeros Ministros y los dirigentes de la oposición a las acciones judiciales que se iniciarán contra los dirigentes del Khmer Rouge basadas en las normas internacionales.

72. De conformidad con la resolución 52/135, el Secretario General estableció en agosto de 1998 un grupo de expertos integrado por Sir Ninian Stephen, el ex Presidente del Tribunal Supremo Rajsoomer Lallah y el Profesor Steven Ratner. El grupo realizará una misión a Camboya en septiembre de 1998.

D. El imperio de la ley y la independencia del poder judicial

73. Se han logrado algunos avances con respecto al establecimiento de las instituciones previstas en la Constitución de Camboya y que son esenciales para el fortalecimiento del imperio de la ley. El Consejo Supremo de la Magistratura se reunió por primera vez en diciembre de 1997 y se enfrenta actualmente a un volumen de trabajo considerable. El Consejo se encarga de supervisar el funcionamiento del sistema judicial, nombrar a los jueces y tomar decisiones con respecto

a las medidas disciplinarias que deben imponerse cuando es necesario, a los funcionarios de los tribunales.

74. La Ley sobre el Consejo Constitucional se aprobó finalmente en marzo. Las principales funciones de ese órgano consisten en interpretar la Constitución y determinar la constitucionalidad de las leyes. Además de los tres miembros designados por el Rey en 1996, la Asamblea Nacional nombró a tres y el Consejo Supremo de la Magistratura a otros tres. La legalidad del proceso de nombramiento y la capacidad de las personas nombradas fueron ampliamente examinadas. Finalmente los miembros del Consejo presentaron juramento en junio, aunque posteriormente dos miembros nombrados por el Rey renunciaron y fueron sustituidos.

75. El Consejo no se estableció a tiempo para determinar la constitucionalidad de la Ley electoral o la Ley de partidos políticos, ni para conocer de las denuncias y apelaciones relacionadas con las primeras etapas del proceso electoral. El Consejo se reunió por primera vez a principios de julio para conocer de las causas presentadas por el Comité Nacional Electoral (CNE) y los partidos políticos. En el período posterior a las elecciones se presentaron al Consejo varias denuncias con respecto al proceso electoral.

76. La frecuente injerencia del poder ejecutivo en los asuntos judiciales y la consiguiente falta de independencia del poder judicial han sido mencionadas por el Representante Especial en informes anteriores. Sin embargo, el problema persiste.

77. La forma en que se realizaron en marzo de 1998 los dos procesos contra Su Alteza Real el Príncipe Norodom Ranariddh y los otros coacusados atrajo, como era natural, mucha atención. El Representante Especial manifestó preocupación porque dirigentes del Gobierno habían formulado declaraciones públicas desde principios de julio de 1997 acerca de la culpabilidad del acusado. Los observadores internacionales que asistieron a los juicios también expresaron dudas acerca del procedimiento judicial. El hecho de que se concediera la amnistía al Príncipe Ranariddh después de una sentencia condenatoria no resolvía los problemas de principio.

78. Se han documentado nuevos casos de intimidación, amenazas o uso de la violencia contra los tribunales por parte de representantes del poder ejecutivo con el propósito evidente de obstaculizar la adopción de decisiones en los tribunales. Según se informa, a fines de junio de 1998, el tribunal provincial de Koh Kong no pudo celebrar un juicio sobre bienes raíces en que la esposa del jefe de la policía judicial de Koh Kong era una de las partes. El jefe de la policía judicial asistió a la audiencia acompañado de 10 policías con el fin de perturbar el proceso, de modo que el presidente del tribunal se vio obligado a aplazar la audiencia

indefinidamente, ya que el juez y el fiscal tenían por su seguridad en caso de que se continuara la causa.

79. Se informó también al Representante Especial que, el 10 de junio de 1998, aproximadamente 50 gendarmes fuertemente armados procedentes de Khan Daun Penh, en Phnom Penh, habían rodeado el tribunal municipal de Phnom Penh, aparentemente con la intención de que el tribunal renovara la decisión de poner en libertad a dos imputados en un proceso de asesinato. El tribunal, al obtener pruebas de que los imputados habían sido sometidos a torturas en la gendarmería, rechazó la confesión de los dos hombres, que ellos mismos ya habían retirado, y ordenó que se les pusiera en libertad por falta de pruebas fundadas contra ellos. Con el fin de evitar más enfrentamientos y violencia, el tribunal se vio obligado, sin embargo, a entregarlos a la misma dependencia de la gendarmería, en lugar de ponerlos en libertad.

80. Incluso después de haber sido absueltos, de camino al cuartel de la gendarmería los dos hombres fueron golpeados, y al llegar al cuartel fueron torturados fuertemente, con palizas y descargas eléctricas, para que confesaran que habían cometido el asesinato. Los dos hombres estuvieron detenidos ilegalmente en el cuartel de la gendarmería hasta el día siguiente cuando se les trasladó a la cárcel T-3 donde permanecen detenidos. El Tribunal se vio obligado a dictar un auto de detención contra ellos aduciendo que la detención era necesaria para garantizar su seguridad.

81. El Representante Especial acoge complacido la decisión del Gobierno de destituir a un jefe superior de la gendarmería y suspender en el cargo a otros cuatro miembros de la dependencia de la gendarmería implicados en el caso. Sin embargo, el Representante Especial lamenta la decisión posterior del Tribunal de Phnom Penh de poner en libertad bajo fianza a otros dos gendarmes presuntamente implicados en el caso. En julio de 1998 el Representante Especial envió una carta al Ministro de Defensa que había solicitado la puesta en libertad bajo fianza. En su respuesta de 12 de agosto el Ministro indicó que consideraba que el personal militar seguía amparado por una impunidad similar a la que disfrutaban los funcionarios públicos en virtud de la Ley sobre funcionarios públicos de 1994. Este es un tema que preocupa al Representante Especial y que al parecer no es compatible con la promulgación en 1997 de la Ley sobre el estatuto general del personal militar ni con la carta del Ministro de Justicia de junio de 1997, mencionada anteriormente.

82. Con respecto al asesinato, en noviembre de 1996, de Keo Samouth⁸, un pariente del Viceprimer Ministro, el juicio de Srung Vong Vannak y de otros dos acusados aún sigue pendiente en el Tribunal de Apelaciones. Los tres acusados retiraron sus confesiones y declararon que éstas habían sido obtenidas bajo tortura. Las entrevistas realizadas a los

detenidos en la prisión confirmaron que las confesiones, que son el principal medio de prueba contra ellos, fueron realmente obtenidas bajo tortura por investigadores de la policía criminal de Phnom Penh. En una audiencia celebrada en el Tribunal de Apelaciones, a fines de mayo de 1998, la vista de la causa se aplazó porque los testigos de la defensa no habían comparecido. El Representante Especial examinó con Su Majestad el Rey y con el Viceprimer Ministro la posibilidad de conceder la amnistía a los tres acusados si ellos mismos la solicitaban. Esa posibilidad se sigue debatiendo.

83. Los acontecimientos relacionados con el proceso de Chau Sokhon siguen siendo motivo de preocupación⁹. Chau Sokhon era jefe adjunto de la policía militar de Sihanoukville y se sabía que estaba estrechamente vinculado con el partido FUNCINPEC. En junio de 1997 y en septiembre de 1997, Chau Sokhon fue condenado por el Tribunal Municipal de Phnom Penh a una pena de 15 y 3 años de prisión por el delito de tráfico de drogas. Después de que el Tribunal de Apelaciones revocara las sentencias a fines de diciembre de 1997, el Fiscal General interpuso a su vez un recurso de apelación ante la Corte Suprema. La Corte Suprema no ha podido hasta ahora ver la causa, ya que el expediente se encuentra en el Ministerio de Justicia desde fines de diciembre de 1997. El Fiscal General interpuso los recursos de apelación ante la Corte Suprema a fines de enero y a mediados de febrero de 1998. En virtud del artículo 219 del Código Penal de 1993, el secretario de la Corte Suprema, inmediatamente después de recibir las apelaciones, debe preparar el expediente y remitirlo al Presidente de la Corte Suprema. En el artículo 219 mencionado se dispone que el magistrado de la Corte Suprema debe conocer de la causa tres meses después de haber recibido el expediente y los documentos de la oficina del secretario. El hecho de que la Corte Suprema aún no haya visto la causa parece violar el inciso c) del párrafo 3 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en que se garantiza el derecho a ser juzgado sin dilaciones indebidas. Entretanto, sigue siendo incierta la suerte que correrán los tres jueces que vieron la causa en el Tribunal de Apelaciones y fueron suspendidos del cargo por el Ministerio de Justicia en diciembre de 1997.

84. Es necesario determinar claramente la función que desempeña el Ministerio de Justicia en relación con el funcionamiento de los tribunales. En un seminario sobre el poder judicial en Camboya, celebrado en Hong Kong del 14 al 20 de marzo de 1998 y organizado por el Centro Asiático de Recursos Jurídicos, se sugirió que el Ministerio no debería ejercer ninguna facultad legislativa o ejecutiva, como tampoco ningún poder sobre los jueces y fiscales. La Ley sobre el estatuto de los magistrados, que se prepara actualmente, debería garantizar la plena independencia de la judicatura en

el ejercicio del poder judicial y en la instrucción y el desarrollo de las acciones judiciales.

85. Otros problemas que siguen afectando el establecimiento del imperio de la ley en Camboya son: el bajo nivel de sueldos de los funcionarios de tribunales, los períodos de detención preventiva que superan las 48 horas autorizadas por ley, el incumplimiento de los períodos de detención preventiva establecidos por ley para los menores y largas penas de prisión por deudas, las cuales deberían recuperarse por medio de un proceso civil.

E. Protección contra la tortura

86. La tortura y otras formas de malos tratos físicos a las personas detenidas en las dependencias de la policía, el ejército o la gendarmería siguen constituyendo un grave problema. El problema se ve agravado por la impunidad institucional, que casi siempre exime a los que cometen actos de tortura de que se instruyan acciones judiciales contra ellos o incluso de que se les impongan sanciones disciplinarias. Si bien los Ministros del Interior y de Justicia, los mandos militares y la policía han tomado medidas positivas para hacer frente a los casos flagrantes de tortura, se requieren esfuerzos sostenidos para proteger eficazmente de la tortura a las personas detenidas.

87. Los datos obtenidos recientemente por investigadores sobre los derechos humanos en entrevistas realizadas a cientos de detenidos y prisioneros indican que por lo menos uno de cada cinco o seis sospechosos parece haber sido golpeado o torturado durante el interrogatorio en las dependencias policiales. Los datos indican también que el 92% de las personas entrevistadas que fueron interrogadas en las dependencias policiales habían confesado el delito que se les imputaba, aunque se desconoce en qué medida esas confesiones fueron voluntarias. Por ejemplo, en Phnom Penh, las personas interrogadas por el Departamento de Delitos Graves de la policía municipal generalmente fueron golpeadas o torturadas. Varias dependencias militares (que no tenían autoridad para arrestar ni detener a civiles) y de la gendarmería de Phnom Penh y Battambang también practicaron la tortura. En la provincia de Koh Kong, prácticamente la mitad de los 60 detenidos entrevistados por investigadores camboyanos sobre los derechos humanos se quejaron de que habían sido torturados en las dependencias policiales, especialmente en los distritos de Bak Klang, Mondul, Sema y Dang Tung.

88. Los tribunales dependen en alto grado de los informes policiales, que se basan principalmente en esas confesiones. Salvo en muy pocos casos particulares, los fiscales y los jueces han seguido aceptando como prueba de culpabilidad

del acusado las pruebas presentadas por la policía a pesar de las denuncias fiables de tortura formuladas por los acusados y sus defensores o abogados. Los jueces han manifestado su temor a las represalias o a perder la asistencia, de por sí mínima, que reciben de la policía judicial y la gendarmería.

89. En junio de 1997, el Representante Especial presentó al Gobierno un informe en el que se describían más de 30 casos de tortura registrados en la principal comisaría de policía del distrito de Battambang. El Representante Especial analizó el documento con funcionarios superiores de la policía y de los Ministerios del Interior y de Justicia de Phnom Penh y Battambang, quienes prometieron investigar el problema. El Representante Especial se refirió nuevamente al tema cuando se reunió con el nuevo comisionado de la policía provincial en julio de 1998. En esa ocasión señaló que el año anterior había recibido más información acerca de las fuertes palizas de que eran objeto las personas detenidas en esa comisaría. También se informó al Representante Especial que los encargados de los interrogatorios en la policía y la gendarmería provincial habían participado en las prácticas de tortura para obligar a los detenidos a confesar. Señaló al respecto que hasta la fecha no se habían iniciado acciones judiciales ni se habían impuesto medidas disciplinarias contra ningún funcionario policial por los casos de tortura bien documentados de Battambang.

90. En un caso reciente en la provincia de Battambang, un soldado acusado de haberle robado una cadena a otro soldado de la base de la División 6, en el distrito de Bavel, fue torturado para obligarlo a confesar el supuesto robo y detenido durante más de dos meses en un depósito de combustible de la base militar. Tras reiteradas intervenciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya y del fiscal provincial, y la celebración de una reunión entre el Representante Especial y el comandante de la Quinta Región Militar, se logró finalmente que se pusiera en libertad al soldado a fines de julio de 1998. El oficial que ordenó los actos de tortura y los subalternos que los cometieron no fueron objeto de acciones judiciales ni de sanciones disciplinarias.

91. Los Ministros del Interior y de Justicia han seguido haciendo todo lo posible por asegurar que se inicien acciones judiciales contra los funcionarios policiales del distrito de Kroch Chhmar, de la provincia de Kompong Cham, responsables de la muerte de Liv Peng Harn como resultado de las torturas a que fue sometido. Liv Peng Harn fue encontrado muerto en su celda con grilletes en los pies, esposas en las manos y los pantalones alrededor del cuello. La autopsia ordenada por el Ministerio de Justicia reveló que tenía seis costillas seguidas quebradas en la parte superior izquierda. En el primer juicio celebrado en 1997 no se tuvo en cuenta

la tortura como causa de la muerte durante la detención. Al inspector de la policía del distrito se le impuso una pena condicional de dos años de prisión por haber arrestado y detenido ilegalmente a la víctima. Los Coministros del Interior ordenaron al comisionado de la policía provincial, el 9 de diciembre de 1997, que hiciera comparecer a los cinco funcionarios de policía sospechosos ante la justicia para la investigación. El 23 de febrero de 1998, los Coministros autorizaron al fiscal provincial a que presentara la acusación contra los cinco funcionarios de policía por el cargo de asesinato. El 10 de abril de 1998, se celebró el segundo juicio de los cinco sospechosos, incluido el inspector de policía del distrito, por el cargo de asesinato.

92. El tribunal dictaminó que el informe de la autopsia no contenía pruebas que demostraran que las seis costillas habían sido rotas debido a las torturas ni que los malos tratos hubieran causado la muerte de la víctima. En el juicio la policía del distrito expuso exactamente la misma versión que había formulado desde el principio de la causa el jefe de policía del distrito, es decir, que Liv Peng Harn se había suicidado utilizando sus pantalones para ahorcarse. El tribunal no tuvo en cuenta las pruebas de que se le había encontrado muerto en su celda con grilletes en los pies y esposas en las manos, ni que lo habían desnudado durante el interrogatorio. El Representante Especial analizó el caso con los jueces y el fiscal en el tribunal de Kampong Cham en mayo de 1998. Se mostró complacido con la información de que se había presentado un recurso de apelación contra la sentencia, ya que había indicaciones de que se había ejercido presión sobre los funcionarios del tribunal para que aseguraran un resultado favorable para los cinco acusados.

93. El 20 de julio de 1998, Danh Teav, un funcionario del Ministerio del Interior que trabajaba con la policía de lucha contra el terrorismo fue detenido por la policía junto con su esposa cuando regresaban a casa. Danh Teav era un ex agente secreto que había ingresado en el partido FUNCINPEC y su esposa era candidata suplente del Partido de Sam Rainsy por Phnom Penh, a la Asamblea Nacional. Ella fue puesta en libertad poco tiempo después. Danh Teav fue detenido e interrogado durante la noche en la oficina del Departamento de Delitos Graves de la policía municipal. Fue acusado por la policía que lo interrogó de haber organizado el asesinato de un comerciante a principios de año, acusación que él rechazó. Fue golpeado hasta que quedó inconsciente y lo obligaron a poner su huella dactilar en una confesión en la que admitía su culpabilidad. Posteriormente fue acusado por los policías que lo interrogaron de tentativa de asesinato, el 8 de junio, del director del *Koh Santeapheap*, un periódico favorable al Partido Popular Camboyano. Teav también

rechazó esa acusación, por lo que siguieron golpeándolo, aunque no lo obligaron a firmar una confesión por ese delito.

94. En la mañana del 21 de julio lo llevaron ante el tribunal de Phnom Penh junto con otros cinco hombres que habían sido detenidos en relación con el mismo delito. Todos ellos mostraban marcas visibles de golpes en la cara, la espalda y el pecho. Varios de ellos tenían manchas de sangre en la cara y en la ropa. Fueron interrogados por funcionarios de la oficina del fiscal y acusados de asesinato, al parecer únicamente sobre la base de las confesiones que se obtuvieron bajo tortura. El fiscal ordenó su detención para proceder a más investigaciones. Durante los ocho días siguientes no se le permitió a Danh Teav comunicarse con el exterior, a pesar de las reiteradas solicitudes de su abogado y su esposa. Además, no se le proporcionó atención médica hasta el 3 de agosto, a pesar de haberse quejado de fuertes dolores en el pecho y los costados al respirar, aparentemente para que no quedara constancia de ninguna señal de tortura.

95. Después de su detención, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya ejerció presión sobre las autoridades policiales y judiciales a fin de que Danh Teav y los otros acusados pudieran comunicarse con sus familiares y abogados. El 6 de agosto, el Director de la Policía Nacional autorizó a la Oficina del Alto Comisionado para que se entrevistara a Danh Teav en la prisión y observara las condiciones de su detención. En la entrevista con el detenido quedó demostrado que había sido torturado. Mediante el examen médico se confirmó que padecía fuertes dolores en el pecho al respirar y se comprobó la presencia de sangre en las heces y la orina diez días después de su terrible experiencia. Otros datos que obtuvo la Oficina del Alto Comisionado indican que los otros cinco hombres también habían sido torturados con el fin de obligarlos a implicar a Danh Teav en el asesinato del que se le acusaba. En el momento de la elaboración del presente informe, Danh Teav aún se encontraba detenido en la prisión T-3 en espera de juicio.

96. En otro caso documentado en Phnom Penh, tres jóvenes con edades de 14 a 16 años, detenidos en el Centro para la rehabilitación de jóvenes, fueron golpeados en varias partes del cuerpo con un cable eléctrico por un funcionario de policía conocido y por otro oficial. Ello ocurrió en presencia de un grupo de niños que compartían la misma celda. En el examen médico se confirmó que los jóvenes habían sido golpeados fuertemente.

97. El Representante Especial reconoce y acoge complacido los esfuerzos de los Ministerios de Justicia, del Interior y de Defensa, de la policía nacional y del tribunal de Phnom Penh, por poner fin a los actos de tortura en varias provincias y sancionar a aquellos que los cometen. Como se señala en

párrafos anteriores, ha habido avances positivos en Phnom Penh, Battambang, Kompong Cham y Koh Kong. Sin embargo, la imposibilidad de iniciar acciones judiciales efectivas contra los funcionarios de las prisiones y de la policía respecto de los cuales existen pruebas de su responsabilidad en los casos de muerte por tortura en Battambang, Prey Veng y Kompong Cham, sigue siendo motivo de gran preocupación.

98. El Gobierno debe de realizar esfuerzos por demostrar su determinación de aplicar estrictamente la prohibición de los actos de tortura por parte de la policía y los investigadores militares, incluso mediante acciones judiciales contra los torturadores. Las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general deberían estimular y apoyar los esfuerzos que se lleven a cabo en ese sentido, mediante asistencia técnica y material. El Representante Especial recomienda que se dé prioridad a la cuestión de la lucha contra los actos de tortura de violencia política y de otra índole cometidos por el personal de seguridad en el programa del nuevo Gobierno en materia de derechos humanos.

F. Condiciones en las cárceles

99. Las raciones de comida insuficientes que se proporcionan en las cárceles siguen representando un problema. Ha habido un retraso en la asignación de fondos del Ministerio del Interior para la adquisición de alimentos, lo que ha obligado a los directores de las cárceles a pedir préstamos bancarios a elevados tipos de interés. Los recientes aumentos fuertes de los precios del arroz, el pescado y las verduras han hecho que se deteriore aún más la situación alimentaria.

100. En un informe médico elaborado por la organización no gubernamental Liga Camboyana de Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO) en que se hace una evaluación de la situación alimentaria en las prisiones de Camboya en junio de 1998 se preveía que si las raciones alimentarias seguían proporcionándose a su nivel actual se produciría una epidemia de beriberi en el segundo semestre del año, así como un aumento de las enfermedades infecciosas. En ese informe se recomienda que se proporcionen alimentos suplementarios a las cárceles en las que las raciones alimentarias son tan escasas que no satisfacen las necesidades básicas.

101. Se han realizado esfuerzos constantes para ayudar al Gobierno a alimentar a las personas encarceladas. A solicitud de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) proporcionaría raciones de emergencia desde mediados de junio de 1997 hasta finales de 1998 en todas las ocasiones en que se presentara una crisis alimentaria en las

cárceles. Desde junio de 1998, el PMA ha proporcionado galletas de elevado contenido en proteínas, donadas por CARE–Australia y el Gobierno de Noruega, a fin de proporcionar un suplemento a las dietas de los presos. Esa provisión temporal de suplementos de nutrición en situaciones de emergencia por un organismo de las Naciones Unidas no puede sustituir las raciones cotidianas suficientes que debe proporcionar a los presos el Gobierno.

102. En marzo de 1997, el Gobierno informó al Representante Especial que se estaba preparando una reforma administrativa para simplificar y acelerar el procedimiento de asignación de raciones alimentarias a las prisiones. El Representante Especial acogió con satisfacción esa iniciativa y recomendó que el nuevo sistema se aplicara lo más rápidamente posible y que el Gobierno examinara la posibilidad de aumentar la suma mensual asignada por preso para la adquisición de alimentos.

103. El Representante Especial está preocupado por el gran número de presos escapados de las cárceles de Camboya. Se le había informado que 46 presos habían escapado de varias cárceles en el país desde enero de 1998. En abril de 1998, 15 presos escaparon de la cárcel de Kompong Speu serrando los barrotes de una de las ventanas de su celda. Unos días antes en ese mismo mes, 25 presos escaparon de la cárcel de Prey Veng, aunque 10 de ellos volvieron a ser capturados en menos de una hora; uno de los presos que fueron nuevamente capturados fue asesinado por otro recluso. Los factores que explican ese número elevado de fugas son el estado de deterioro de los edificios y la falta de buenas medidas de seguridad, el hacinamiento, el número insuficiente de guardianes y sus bajos salarios, que les hacen vulnerables a la corrupción. El Representante Especial mostró su preocupación al Coministro del Interior Sar Kheng a principios de junio de 1998. El Coministro convino en que esa cuestión debía considerarse como prioritaria y que se debían adoptar medidas inmediatas para evitar otras fugas. Se recomendó que se solicitara una mayor colaboración de organismos como el Proyecto de asistencia al sistema de justicia penal de Camboya, que se ocupa actualmente de la rehabilitación de los edificios de las cárceles y de colaborar con la administración de éstas.

104. El Representante Especial acoge con satisfacción el nuevo reglamento de prisiones firmado por ambos Coministros del Interior a finales de marzo de 1998. Ese reglamento establece normas básicas respecto a alimentación, atención de la salud, disciplina y administración de las prisiones, y en base a ellos se están estableciendo procedimientos carcelarios. El nuevo reglamento de prisiones pone todas las cárceles bajo el control directo del Departamento de Prisiones del Ministerio del Interior y hace que el acceso a las cárceles

dependa de que se obtenga una autorización del jefe del Departamento de Prisiones. En los últimos meses esto ha facilitado el acceso del personal de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya a los lugares de detención. Sin embargo, el Representante Especial lamenta que, en los casos que se considera que tienen repercusiones políticas, la responsabilidad de la adopción de las decisiones sobre el acceso a las cárceles sea remitida por el Departamento de Prisiones a autoridades superiores que no tienen facultades para adoptarlas. El Representante Especial recuerda al Gobierno que la visita a los lugares de detención forma parte del mandato de la Oficina en Camboya y reitera su recomendación de que el Gobierno facilite dichas visitas.

G. Derechos laborales

105. En 1998, la administración de distintas fábricas continuó violando el Código Laboral de 1997 o haciendo caso omiso de él. El requisito básico de proporcionar una copia del Código Laboral a los trabajadores se cumple raras veces. Aunque el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Veteranos de Guerra tiene oficialmente 100 inspectores de trabajo, sólo 12 hacen inspecciones, muy pocos para que el Ministerio pueda enfrentarse a los conflictos laborales de forma exhaustiva. Al mismo tiempo, el Ministerio ha reconocido que la administración de las fábricas ha cometido abusos laborales, por lo que ha exigido que se rectifiquen.

106. Al parecer, las fábricas obligan a menudo a los obreros a hacer horas extraordinarias que no siempre remuneran. Si los obreros no aceptan trabajar esas horas se arriesgan a ser despedidos. Otra violación común del Código Laboral es que las fábricas no proporcionan vacaciones pagadas ni atención médica básica a los trabajadores. Algunas fábricas de confección siguen sin pagar el salario mínimo, la dirección no respeta los acuerdos colectivos de negociación y el personal de seguridad y la dirección de las fábricas continúan maltratando verbalmente y amenazando a los obreros.

107. Un grave problema que no se ha resuelto es lograr organizar sindicatos verdaderamente independientes. La dirección de las fábricas procura controlar la organización de los sindicatos o influir en ella. El Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Veteranos de Guerra todavía no ha terminado de inscribir a varios sindicatos aunque, según éstos, se presentaron los documentos necesarios hace más de un año. Según la Organización Camboyana del Trabajo, una organización no gubernamental, hay 41 sindicatos inscritos, pero la mayoría de ellos no son verdaderamente independientes. Además, según esa organización, en el primer semestre de 1998 se llevaron a cabo 24 huelgas en 17 fábricas. En la

mayoría de los casos, las partes concertaron acuerdos amistosamente.

H. Derechos de la mujer

108. En 1996 las mujeres camboyanas representaban el 52,2% del total de la población, estimada en 10,7 millones de personas (fuente: Instituto Nacional de Estadística, 1996). La Constitución de Camboya protege los derechos de la mujer contra todas las formas de discriminación y prohíbe la explotación de la mujer en el empleo y mediante la prostitución (artículos 45 y 46). Además, reconoce y respeta los derechos humanos estipulados en la Carta de las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos y convenciones de derechos humanos, así como los derechos de las mujeres y los derechos de los niños (artículo 31). A pesar de ello, la situación de las mujeres en Camboya sigue siendo muy preocupante y debe considerarse como una cuestión de gran prioridad, sobre todo en lo que respecta a su educación, salud, participación en la vida pública del país y condiciones de trabajo, así como a los actos de violencia contra ellas.

109. Las mujeres participaron activamente en las elecciones de 1998. La mayor parte de los partidos políticos rivales tienen un departamento de asuntos de la mujer y prometen ocuparse de cuestiones de interés para la mujer, como las de la trata y la prostitución, la educación, la salud, la pobreza y las funciones directivas. Sin embargo, muy pocas mujeres camboyanas ocupan puestos importantes en los principales partidos políticos. Sólo cinco de los 39 partidos políticos estaban dirigidos por una mujer y aunque la mayor parte de los partidos presentaron candidatas para los escaños de la Asamblea Nacional las colocaron hacia el final de la lista de candidatos. La nueva Asamblea Nacional tendrá diez mujeres miembros en comparación con 122 varones, una proporción evidentemente inferior a la internacional, y que representa únicamente un ligero aumento del número de mujeres con respecto a la Asamblea anterior.

110. El Representante Especial insta al nuevo Gobierno a que preste atención especial a la situación de la mujer en Camboya y asigne recursos suficientes a los ministerios que se ocupan de asuntos de interés para la mujer, en particular al Ministerio de Asuntos de la Mujer, para el que en 1998 sólo se asignó un 0,06% del presupuesto nacional.

111. Una cuestión a la que el nuevo Gobierno debería atribuir la máxima importancia es la educación de las mujeres. El Representante Especial encomió las gestiones realizadas hasta la fecha por el Ministerio de Educación, las organizaciones no gubernamentales y los organismos de las Naciones

Unidas, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para aumentar el acceso a la educación y su calidad mediante la reforma de los planes de enseñanza nacionales, preparando nuevos libros de texto y manuales, la formación de maestros y la construcción de nuevas escuelas. A pesar de ello, en 1998 se asignó únicamente el 6,59% del presupuesto nacional al Ministerio de Educación. Convendría fortalecer los programas destinados a aumentar la asistencia escolar de las niñas. Habría que prestar atención especial a las altas tasas de deserción escolar y a las bajas tasas de matrícula de las niñas en la enseñanza secundaria y superior. Convendría conceder becas a las niñas que estuvieran en una situación difícil.

112. Se han hecho muchos progresos en la esfera de la salud, por ejemplo, se ha ampliado la cobertura de vacunación y se está proporcionando más capacitación a los trabajadores sanitarios. A pesar de estos progresos, la salud de las mujeres camboyanas sigue siendo precaria debido a la malnutrición, la falta de higiene y los embarazos frecuentes y a que no tienen suficiente acceso a los servicios de salud, en particular en las zonas rurales. Las mujeres están muy poco informadas sobre los métodos y las prácticas de espaciamiento de los nacimientos. Debido al difícil acceso a los servicios de salud y al costo de esos servicios y de los medicamentos, las mujeres recurren más a los vendedores de medicamentos y a los curanderos tradicionales que a los médicos y centros de salud privados, lo cual aumenta los riesgos para su salud y provoca muchas muertes especialmente durante el parto o cuando se practica un aborto. Cada año mueren alrededor de 2.000 mujeres a causa de complicaciones del embarazo.

113. El Representante Especial observa complacido que el 6 de octubre de 1997 se aprobó la Ley sobre el aborto, en la que se prevén procedimientos y condiciones para realizar el aborto. Sólo los médicos, los profesionales médicos de nivel medio o las comadronas que hayan sido autorizados por el Ministerio de Salud Pública podrán practicar abortos, y éstos deberán realizarse en un hospital, centro sanitario, clínica pública o privada o centro de maternidad autorizado. El cumplimiento de esta Ley debería reducir el número de abortos peligrosos y, con ello, los casos de muerte debidos a aborto.

114. La Constitución de Camboya garantiza que los ciudadanos pobres recibirán atención médica gratuita en los hospitales, las enfermerías y los centros de maternidad públicos (artículo 72) y que el Estado y la sociedad ofrecerán oportunidades a las mujeres, especialmente a las que viven en zonas

rurales sin suficiente apoyo social, para que puedan obtener trabajo, recibir atención médica, enviar a sus hijos a la escuela y vivir en unas condiciones dignas (artículo 46). El Gobierno se propone aumentar el número de centros de salud rurales de los 250 existentes a 960 para el año 2002. Sin embargo, hay muy pocos servicios de salud gratuitos para la población, incluso en los centros de salud públicos, y es muy frecuente que las personas que no pueden pagar esos servicios no reciban la atención que necesitan. Los sueldos de los profesionales de la medicina pública son muy bajos, lo que contribuye a restar calidad a los servicios. El Representante Especial insta al Gobierno y a los países donantes a que continúen procurando mejorar el sistema de salud de Camboya y en particular los servicios de salud para los pobres.

115. La constante propagación del VIH/SIDA es alarmante. Se estima que hay de 70.000 a 120.000 personas infectadas por el VIH. Según las previsiones del Informe Nacional sobre Desarrollo Humano en Camboya de 1996, para el año 2006 podría haber de 500.000 a 1 millón de personas infectadas por el VIH/SIDA en Camboya. Después de Tailandia, Camboya tiene la tasa más elevada de mujeres embarazadas infectadas por el virus. Los casos de VIH entre las mujeres embarazadas son más numerosos en las provincias de Rattanakiri, Battambang, Koh Kong y Kandal, así como en Phnom Penh. El Representante Especial encomia las gestiones realizadas por el Gobierno de Camboya, con apoyo del PNUD, para formular una estrategia de lucha contra el VIH/SIDA por la que se proporcione capacitación y educación entre compañeros. Asimismo, acoge con agrado las gestiones realizadas por muchas organizaciones no gubernamentales locales para concienciar al público sobre la amenaza del VIH/SIDA, distribuir condones y prestar servicios de salud, junto con funcionarios del Ministerio de Salud, a víctimas del SIDA en sus hogares de Phnom Penh. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para reducir la propagación del virus. Convendría reforzar los programas de información dirigidos a la policía, los militares, las mujeres y los trabajadores de la industria del sexo. También convendría informar al pueblo camboyano sobre la experiencia de otros países que luchan contra ese virus.

116. Las mujeres camboyanas siguen siendo blanco de la violencia y la discriminación. El Representante Especial considera la violencia en el hogar como una cuestión sumamente inquietante. Una organización no gubernamental que trabaja en el Proyecto contra la Violencia en el Hogar con víctimas de esa violencia, atiende un promedio de cinco casos de violencia en el hogar al mes en su oficina de Phnom Penh. La organización no gubernamental Association des droits de l'homme et du développement au Cambodge (ADHOC) atiende un promedio de diez casos al mes en sus 17 oficinas

provinciales. En un estudio llevado a cabo por el Ministerio de Asuntos de la Mujer en 1996, una de cada seis mujeres entrevistadas dijo que su marido le había infligido malos tratos físicos. La discriminación contra la mujer es especialmente evidente en los casos de violencia en el hogar. La organización no gubernamental Asociación contra la Violencia en el Hogar informó de que, desde que empezó a funcionar en 1995, había comprobado que muy pocos maridos que habían maltratado a sus mujeres, o ninguno, habían sido detenidos o castigados. A menudo, los malos tratos causan lesiones físicas graves e incluso la muerte. Una vez más, el Representante Especial recomienda que las autoridades locales, la policía y el personal de los tribunales presten atención especial al problema de la violencia en el hogar y que protejan a sus víctimas. Convendría proporcionar capacitación a los policías y a los oficiales de los tribunales sobre este problema y también contratar y capacitar a mujeres policía y a mujeres oficiales de los tribunales para que pudieran afrontarlo mejor. El Representante Especial insta una vez más a que continúe prestándose apoyo a las organizaciones no gubernamentales que ayudan a las víctimas de la violencia en el hogar, así como para aumentar la capacidad del Gobierno y las autoridades locales para proteger a esas víctimas.

117. El Representante Especial considera alarmantes los informes de que están aumentando los casos de violación. Durante el mes de junio de 1998, la organización ADHOC recibió cinco nuevas denuncias de violaciones ocurridas en cinco provincias. Otras organizaciones no gubernamentales y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya han documentado periódicamente casos de violación, incluidos casos de violación de niños que a veces han provocado la muerte de las víctimas. Muchos casos de violación se desconocen porque las víctimas se resisten a denunciarlos. Incluso cuando se prueban los hechos, las autoridades todavía se muestran renuentes a tomar medidas. El Representante Especial ha sido informado de que el ex director de la cárcel de Koh Kong, a quien se retiró de su cargo después de saberse que había violado a una detenida, fue nombrado para un alto cargo en la policía de la provincia. Ningún autor de las violaciones denunciadas hasta la fecha por la organización ADHOC ha sido detenido o castigado conforme a la ley, que prevé una condena de cinco a diez años de cárcel. El Representante Especial recomienda a las autoridades locales que investiguen todos los casos graves de violación y enjuicien a los presuntos autores.

I. Derechos del niño

118. La población de Camboya es una de las más jóvenes y de mayor crecimiento de Asia. Los niños menores de 14 años representan el 44% de la población del país. Camboya sigue afrontando el desafío de aumentar el acceso de los niños a una educación de calidad, mejorar los servicios de salud para los niños y proteger a los niños vulnerables, especialmente a los que se dedican a la prostitución y a los niños trabajadores.

119. En febrero de 1998 pasó por Camboya la Marcha mundial contra el trabajo infantil. En esa parte de la marcha participaron funcionarios del Gobierno, organizaciones no gubernamentales, 550 niños camboyanos y 47 niños de otros países. Dos niños camboyanos participaron en toda la marcha hasta que llegó a Ginebra. El trabajo infantil es todavía un problema grave en Camboya. Miles de niños se dedican a la prostitución, hacen de cargadores y trabajan en canteras, mataderos, obras de construcción y fábricas de ladrillos. Como ejemplo de abuso de trabajo infantil cabe citar el caso de una niña camboyanas de 14 años de edad que perdió su brazo derecho y parte de su hombro al resbalar cuando cargaba arcilla húmeda en una máquina trituradora de una fábrica de ladrillos. Los niños que trabajan en los vertederos tienen problemas de salud y disfrutan de menos oportunidades de recibir una educación. Muchos niños trabajan para sus familias, sobre todo las niñas, lo que puede afectar su asistencia a la escuela. De los datos de una encuesta realizada en los hogares se desprende que alrededor del 18,2% de los niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años realiza trabajos remunerados o trabaja en empresas familiares. El Representante Especial insta al Gobierno a que garantice unas condiciones de seguridad adecuadas para los niños que trabajan y prohíba toda forma inaceptable de trabajo infantil.

120. Persiste la trata de niños y mujeres con fines de prostitución. A raíz de las numerosas redadas efectuadas en los burdeles de Phnom Penh en noviembre de 1997 y en los de Battambang a mediados de enero de 1998 se cerraron muchos burdeles. Según la Inspección de Trabajo Social, a raíz de las redadas efectuadas en Phnom Penh fueron detenidos 33 propietarios de burdeles. En julio de 1998, la Oficina de Camboya pudo confirmar que 7 de los 33 detenidos habían sido procesados y condenados a penas de 3 a 10 años de cárcel. Otros 15 detenidos esperaban ser enjuiciados en las cárceles PJ y T-3 de Phnom Penh. Sin embargo, muchos de los burdeles cerrados se convirtieron en cafés, salón de masaje o bares de karaoke, y continuó el negocio de la prostitución. Según los trabajadores de las organizaciones no gubernamentales, no es fácil ver a la mayoría de los niños que se dedican a la prostitución porque los esconden hasta que un cliente solicita sus servicios y acepta el precio. Desde noviembre de 1997 hasta julio de 1998, se sacó de los burdeles de Phnom Penh a 563 prostitutas, 175 de ellas

menores de 18 años y algunas de sólo 11 años. Muchas de ellas habían sido encerradas y torturadas o golpeadas para obligarlas a acostarse con los clientes. La mayoría de ellas era de origen khmer.

121. Debido a la amenaza del VIH/SIDA, muchos “clientes” eligen a vírgenes o a muchachas muy jóvenes. El precio de una virgen oscila entre 50 y 300 dólares. El 30% de las 15.000 prostitutas de Phnom Penh es menor de edad. La mayoría procede de provincias pobres como Prey Veng, Svay Rieng, Kandal y Kompong Cham, donde son engañadas y vendidas con fines de prostitución. Asimismo, la Oficina del Alto Comisionado en Camboya ha recibido denuncias de enfrentamientos entre los propietarios de los burdeles y las autoridades, incluida la policía.

122. En junio de 1998, después de una investigación llevada a cabo por la organización ADHOC, se detuvo al propietario de uno de los mayores burdeles de Poipet, ciudad situada cerca de la frontera tailandesa, por haber torturado y asesinado a una joven que se negaba a acostarse con los clientes. Diez prostitutas presenciaron los golpes que el propietario infligió a la víctima hasta causarle la muerte. Tres de ellas pudieron escapar e informar a la organización ADHOC y a la policía sobre el asesinato.

123. El Representante Especial encomia la detención y el enjuiciamiento de los presuntos propietarios de burdeles. Sin embargo, la aplicación de la ley sobre la eliminación del secuestro, la trata y la explotación de personas progresa lentamente y con limitaciones a pesar de la magnitud del negocio de la prostitución. Muchos propietarios de burdeles evitan la detención y el enjuiciamiento porque cuentan con la protección de oficiales. Al parecer, algunos propietarios de burdeles de las provincias de Kompong Cham y Kompong Som dijeron a los trabajadores de las organizaciones no gubernamentales que en general pagaban de 150 a 200 dólares a los policías “para que no los molestaran”. En Svay Pak, un barrio de burdeles de Phnom Penh, impera la práctica de pagar 600 dólares a la policía para abrir cafés o bares de prostitutas, y posteriormente de 100 a 200 dólares mensuales. Por ello, a menos que se tomen serias medidas para afrontar el problema de la protección policial y militar de los burdeles, las redadas tendrán poca utilidad.

124. La pobreza y la violencia en el hogar suelen llevar a los niños a la calle. Aunque no se dispone de datos exactos, las organizaciones no gubernamentales que trabajan con niños estimaron que en 1997 había en Phnom Penh más de 10.000 niños de la calle. La mayoría de esos niños procede de zonas pobres de provincias como Prey Veng, Kandal, Kompong Cham y Svay Rieng. Un fenómeno reciente entre los niños de la calle es el consumo de drogas, como pegamento y anfetaminas. Los niños de la calle son blanco de los policías, que

suelen golpearlos, detenerlos y luego ponerlos en libertad con la condición de que les entreguen de 15 a 20 dólares mensuales. También son blancos fáciles del abuso y la explotación sexual.

125. El Representante Especial apoya la labor realizada por las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones para ayudar a los niños de la calle. Convendría seguir prestando atención especial a los programas destinados a ayudar a sus familias, a aliviar su pobreza y a proporcionar cuidados en pro de su salud y su seguridad física. Deberían asignarse fondos suficientes para que el Ministerio de Asuntos Sociales y las organizaciones no gubernamentales locales prosigan y fortalezcan sus programas con objeto de encontrar una solución duradera para el problema de los niños de la calle.

126. En junio de 1998 había 40 niños en el Centro para la rehabilitación de jóvenes, situado cerca de Phnom Penh. El número de niños detenidos en el Centro varía todos los meses. Según una organización no gubernamental que trabaja con esos niños, las condiciones de la detención han mejorado ligeramente. La organización Amigos, una organización no gubernamental, les proporciona educación básica, los sensibiliza sobre el VIH/SIDA y les da atención médica. A raíz de un seminario sobre justicia juvenil celebrado el presente año, en el que participaron muchos funcionarios del Gobierno, quienes expresaron su interés por mejorar el Centro, la organización no gubernamental Asistencia Letrada en Camboya empezó a ejecutar, en cooperación con las autoridades gubernamentales, un programa destinado a introducir periódicamente procedimientos de revisión judicial para todos los niños detenidos o internados en el Centro. Hasta la fecha, los niños permanecen en el Centro durante períodos de más de tres meses sin ser acusados oficialmente. El Representante Especial, que visitó el Centro en junio de 1998, acoge con agrado la cooperación entre las autoridades del Centro y las organizaciones no gubernamentales locales para mejorar las condiciones de los niños detenidos y establecer procedimientos básicos para tratar a los niños delincuentes. Continúa recomendando la utilización de alternativas no privativas de la libertad, así como de programas de rehabilitación. Especialmente, recomienda que los niños que están detenidos en las cárceles provinciales sean separados de los presos adultos y que se tomen disposiciones adecuadas para su edad si deben continuar en la cárcel.

J. Derechos de las minorías

127. Durante la inscripción de los votantes, la campaña electoral y el escrutinio, se discriminó contra las personas de origen vietnamita y se incitó al odio contra ellas. No se

permitió la inscripción de personas de origen vietnamita que presentaron documentos que demostraban que sus padres ya vivían en Camboya en el decenio de 1960, aunque otras fueron inscritas sin presentar documento alguno. Durante la campaña electoral, algunos partidos políticos utilizaron un lenguaje racista y mostraron intolerancia contra las personas de origen vietnamita. El Representante Especial expresó públicamente su inquietud al respecto y pidió a los partidos políticos y a los medios de difusión que mostraran respeto y tolerancia por las personas de diferente origen.

128. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial examinó los informes periódicos¹⁰ presentados por el Gobierno Real de Camboya los días 16 y 17 de marzo de 1998. En sus observaciones finales¹¹, el Comité indicó que las disposiciones constitucionales para proteger los derechos humanos sólo se referían a los derechos de los ciudadanos khmer y que, debido a la forma en que la Ley de nacionalidad de 1996 definía a los nacionales khmer, las personas que pertenecían a minorías, sobre todo las de origen vietnamita e indígenas, tenían dificultades para demostrar su ciudadanía.

129. El Comité llegó a la conclusión de que la situación de las personas de origen vietnamita era preocupante y mencionó la propaganda racista contra ellas, especialmente la del Khmer Rouge. Además, señaló que no se habían investigado debidamente varias matanzas de personas de origen vietnamita, la mayoría atribuidas al Khmer Rouge.

130. En abril de 1998 se cometió una matanza en un pueblo de pescadores predominantemente vietnamitas de la provincia de Kompong Chnang. Fueron asesinadas 23 personas, 13 de ellas de origen vietnamita. Al parecer, un grupo de 40 a 50 personas, supuestamente del Khmer Rouge, atacó al grito de “¡Muerte a los vietnamitas!”. Entre las víctimas había tres niños y una mujer embarazada. Los atacantes dispararon contra las víctimas que afirmaban ser de origen khmer pero que no hablaban bien la lengua khmer. Antes de las elecciones nacionales de 1993, el Khmer Rouge había atacado ese mismo pueblo en tres ocasiones.

131. El Representante Especial condena enérgicamente los ataques perpetrados contra cualquier minoría étnica e insta a las autoridades a que hagan comparecer ante la justicia a los responsables de los ataques cometidos en abril y julio de 1998.

132. Asimismo, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó preocupación por la situación de las poblaciones indígenas, denominadas tribus de las montañas. Señaló la existencia del Comité Interministerial y el proyecto de política nacional para el desarrollo de la población de las montañas, y recomendó que se revisara el marco jurídico para aclarar la condición jurídica de esos grupos y proteger sus

derechos, su cultura y sus tierras. El Comité sugirió que no se tomara ninguna decisión relacionada directamente con los derechos y los intereses de la población indígena sin su consentimiento informado.

133. El Representante Especial comparte estas preocupaciones. El estilo y los medios de vida tradicionales de las tribus montañosas de las provincias del noreste han sido destruidas por una tala ilegal constante. Según informes de la organización no gubernamental Global Witness, los responsables de esa tala ilegal son los militares. Las tribus montañosas ya han presentado quejas a las autoridades provinciales, pero éstas les dicen que tienen poco poder para detener la explotación forestal.

134. La enorme superficie de las concesiones cedidas por el Gobierno a las compañías madereras causa también la destrucción de los medios de vida tradicionales. En febrero de 1998 el Gobierno canceló una concesión de 1,4 millones de hectáreas de una compañía maderera porque todavía no había empezado a cortar árboles, e inmediatamente dividió los 1,4 millones de hectáreas en nuevas concesiones. Una compañía recibió una nueva concesión de 350.000 hectáreas que incluían tierras ocupadas por las tribus montañosas. El Banco Mundial ha pedido al Gobierno que no otorgue nuevas concesiones hasta que el proyecto que patrocina formule recomendaciones sobre la gestión de las concesiones, la reforma de la política forestal y el control de las talas ilegales. Los expertos han señalado que las tierras otorgadas como concesiones representan el triple de las necesarias para la sostenibilidad de los bosques. Además, en un estudio reciente financiado por el Banco Mundial se determinó que si el ritmo actual de las talas continuaba por medio de nuevas concesiones y talas ilegales, los bosques de Camboya se agotarían en cinco años.

135. Ante la concesión de 350.000 hectáreas, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya dirigió una carta al Ministro de Agricultura, Silvicultura y Pesca, en la que expresaba gran preocupación por los efectos perjudiciales de las concesiones de madera para los derechos humanos de las tribus montañosas. El Ministro respondió a esa carta diciendo que el Gobierno de Camboya deseaba cooperar con la Oficina de Camboya para resolver los problemas de las minorías étnicas. También dijo que el Gobierno daría concesiones a empresas que tuvieran experiencia en la ordenación forestal y que ya había empezado a tomar medidas energéticas contra la tala ilegal llevada cabo por los militares.

136. El Representante Especial subraya que las talas ilegales y el número excesivo de concesiones de tala otorgadas violan los derechos humanos de la población indígena y además son perjudiciales para el medio ambiente. El Representante

Especial insta energicamente al Gobierno a que tome medidas para proteger el medio vital y los derechos humanos de las tribus montañosas, así como para preservar el medio ambiente en beneficio de todo el pueblo camboyano.

IV. Aplicación de recomendaciones nuevas y formuladas con anterioridad

137. La Asamblea General, en su resolución 52/135, y la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 1998/60, expresaron preocupación por el grave problema de la impunidad en Camboya, en particular con respecto a los actos ilegales cometidos por los militares y la policía. Como puede verse claramente en el presente informe, el Representante Especial ha continuado prestando mucha atención a este problema. Ha señalado que la falta de personal y de recursos económicos ha contribuido a agravar los problemas de los tribunales y ha pedido más ayuda para reformar el sistema judicial de Camboya. La cooperación bilateral, especialmente con Australia y el Japón, ha sido valiosa. El Programa de Mentores Judiciales de las Naciones Unidas también ha contribuido a esa tarea de forma constructiva y, cabe esperar que se amplíe. Sin embargo, también es necesario que el Gobierno dé mayor prioridad a la reforma general del sistema de administración de justicia. En ese sentido, las declaraciones formuladas recientemente por el Viceprimer Ministro Hun Sen son alentadoras.

138. Se espera que el Consejo Supremo de la Magistratura, que se convocó por fin en diciembre de 1997, empiece a desarrollar una labor eficaz. Según la Constitución, debe encargarse de vigilar el funcionamiento del sistema judicial y de celebrar reuniones con el poder judicial. Debe tomar energéticas medidas para proteger al poder judicial de las presiones políticas, la intimidación de los oficiales militares y la corrupción. Evidentemente, todavía deben tomarse medidas decisivas para establecer un sistema judicial verdaderamente independiente.

139. En sus resoluciones, la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos recomendaron la derogación del artículo 51 de la Ley de funcionarios públicos de 1994. En este artículo se estipula que, excepto en casos de flagrante delito, ningún funcionario público puede ser detenido o encausado por un delito sin expresa autorización del Ministro competente. Evidentemente, los efectos de esta disposición han sido perjudiciales y los jueces han manifestado al Representante Especial su frustración con el artículo 51. Aunque el Ministro de Justicia ha propuesto una enmienda al artículo, no se han tomado medidas al respecto. Es necesario que se

presente una propuesta a la nueva Asamblea Nacional como cuestión prioritaria.

140. Todavía no se han aclarado delitos graves cometidos por razones políticas, incluidos asesinatos. Los dos expertos que, en nombre del Alto Comisionado y del Representante Especial se interesaron en abril de 1998 por las investigaciones realizadas con respecto al ataque perpetrado con granadas de mano en marzo de 1997 y a los asesinatos cometidos en julio y agosto de 1997 llegaron a la conclusión de que las investigaciones se habían hecho sin entusiasmo ni determinación. Señalaron la necesidad de efectuar una reforma jurídica y de organización y de mejorar la capacitación profesional de la policía y del poder judicial, pero también insistieron en que las altas instancias del Gobierno debían indicar claramente que se proponían destruir la cultura de la impunidad.

141. Después de recibir las recomendaciones de los expertos y el memorando sobre nuevos casos de supuestos asesinatos, el Gobierno decidió establecer un Comité gubernamental camboyano de derechos humanos para que investigara casos particulares y propusiera medidas estructurales para que la administración de justicia funcionara mejor. Asimismo, se pidió al Comité que preparara el establecimiento de una Comisión Nacional de Derechos Humanos, acorde con la ley y permanente. Es importante que esas tareas se lleven a cabo con seriedad y que la Comisión sea verdaderamente independiente. El Representante Especial se ha ofrecido a proporcionar servicios de expertos internacionales al Comité cuando lo solicite.

142. Su Majestad el Rey, los ministros del Gobierno y los principales políticos de la oposición han reaccionado positivamente ante la propuesta presentada por el Representante Especial con el apoyo de la Asamblea General para prestar asistencia internacional a fin de ayudar a Camboya a enjuiciar a los responsables de genocidio y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el régimen del Khmer Rouge desde 1975 hasta 1979. En agosto de 1998 el Secretario General nombró un grupo de expertos para que visitara Camboya en septiembre de 1998 a fin de evaluar las pruebas existentes y proponer nuevas medidas. Se trata de un gran adelanto y también de un acontecimiento importante en el marco de los esfuerzos que se están haciendo para luchar contra la impunidad.

143. Las condiciones en las cárceles de Camboya siguen siendo muy precarias y persiste el problema de la asignación de fondos insuficientes con cargo al presupuesto del Estado para alimentos y otras necesidades de las cárceles, que además se efectúan con retraso. Sin embargo, los Coministros del Interior han iniciado un diálogo constructivo sobre esos problemas con el Representante Especial y han sugerido que la comunidad internacional preste más asistencia para la reforma penitenciaria. Cabe agradecer la ayuda prestada por

un proyecto australiano de asistencia en esta esfera. Una vez más, ésta es una cuestión que el nuevo Gobierno debe examinar con urgencia.

144. Otro problema al que el programa de reforma debe atribuir prioridad es el de la tortura y los malos tratos infligidos a los detenidos. A pesar de las gestiones realizadas por los Ministerios de Justicia y del Interior, el Representante Especial ha recibido nuevas pruebas de estas prácticas nocivas. Es necesario aplicar una estrategia amplia en la que se prevea despedir y castigar a los policías culpables de haber practicado la tortura. También deben tomarse medidas para que los policías dejen de emplear excesivamente armas mortales cuando intentan capturar a los sospechosos.

145. Las condiciones de los trabajadores de la industria de la confección y otras industrias son aún un motivo de preocupación. Algunas fábricas de Phnom Penh no respetan el código laboral y las autoridades demoran la inscripción de nuevos sindicatos.

146. El Representante Especial está preocupado por la falta de progreso en la esfera de los derechos de la mujer. La tasa de niñas que abandonan la escuela es alta, especialmente en la escuela secundaria. Las mujeres son víctimas de la violencia en el hogar y no tienen el acceso que necesitan a los servicios de salud pública. No se presta apoyo legítimo a la participación de la mujer en la vida política y pública. Incluso después de las elecciones de 1998, menos del 10% de los miembros de la Asamblea Nacional son mujeres.

147. Es necesario redoblar los esfuerzos para promover y garantizar los derechos de los niños en la esfera de la educación, reformar el sistema de la justicia de menores, poner fin a la práctica de alistar a menores en las fuerzas armadas y luchar contra el empleo de niños en trabajos peligrosos, inclusive la prostitución de menores.

148. Se han tomado nuevas medidas policiales contra las personas que organizan la prostitución, incluida la prostitución de menores, pero todavía deben tomarse medidas adicionales para proteger a los jóvenes de la explotación y rehabilitar a los niños que se dedicaron a la prostitución. El Representante Especial se preocupa en particular por la incidencia de casos de infección por el VIH entre las prostitutas, incluso entre las jóvenes, y por la ineficacia de las medidas sociales preventivas para afrontar este grave problema.

149. Otro tema que debe examinarse más a fondo es el de los derechos de las minorías. Como se vio en la campaña electoral, es necesario aumentar la protección jurídica contra la discriminación y el odio racial. La protección de los derechos de las poblaciones indígenas exige la adopción de medidas energéticas contra las talas forestales y la apropiación de tierras

pertenecientes a las tribus del país. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentó al Gobierno de Camboya varias recomendaciones que deberían seguirse de forma sistemática. Convendría que la comunidad internacional estuviera preparada para prestar servicios de asesoramiento y de otro tipo en esta esfera cuando se soliciten.

150. Camboya ha ratificado los seis principales instrumentos internacionales de derechos humanos. Ya ha presentado informes sobre la aplicación de tres de esos instrumentos: la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Todavía no ha presentado informes sobre las demás convenciones (la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), por lo que el Gobierno debería atribuirles prioridad. Aunque ha lamentado las demoras, el Representante Especial ha manifestado apoyo por el criterio seguido, es decir, utilizar el proceso de presentación de informes para examinar en detalle los medios que pueden aplicarse para aumentar el respeto por las normas internacionales.

V. Observaciones finales

151. De conformidad con su mandato, el Representante Especial se ha mantenido en contacto con el Gobierno y el pueblo de Camboya. Durante sus tres visitas recientes se reunió con representantes y funcionarios del Gobierno en los planos nacional, provincial y local, así como con representantes de los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales. Además, fue recibido por Su Majestad el Rey Norodom Sihanouk, quien continúa prestando un apoyo valiosísimo a la promoción y la protección de los derechos humanos en el espíritu de la Constitución. La mayor parte de las conversaciones celebradas con los representantes del Gobierno han sido constructivas.

152. Con objeto de cumplir su segunda función, es decir guiar y coordinar las actividades que las Naciones Unidas realizan en pro de los derechos humanos en Camboya, el Representante Especial se ha mantenido siempre en contacto con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Camboya. La Oficina le presta servicios cuando visita Camboya, así como durante los preparativos y las actividades complementarias de esas visitas.

153. Durante sus visitas, el Representante Especial se reunió con el Representante personal del Secretario General en Camboya y con otros representantes importantes del sistema de las Naciones Unidas. Durante la campaña electoral cooperó estrechamente con otros representantes internacionales para evitar una posible confusión de funciones y para recalcar la importancia de las cuestiones de derechos humanos en el proceso electoral.

154. El Representante Especial cumple su tercera función, es decir, fomentar la promoción y la protección de los derechos humanos en Camboya, por medio de informes como éste. Además, ha ido planteando problemas concretos directamente a las autoridades centrales y provinciales. Asimismo, el Representante Especial ha pedido asistencia internacional para la promoción de los derechos humanos en Camboya mediante la reforma del sistema judicial y del sistema penitenciario, la educación y la capacitación del personal encargado de hacer cumplir la ley, la reforma del sistema de enseñanza y la prestación de apoyo a las organizaciones no gubernamentales.

155. En el desempeño de su labor, el Representante Especial ha sido acogido con buena voluntad por muchos camboyanos, tanto en las estructuras gubernamentales como en las no gubernamentales y en el sistema judicial. Durante el período electoral quedó demostrada una vez más la importancia de las organizaciones no gubernamentales en Camboya, que realizaron una labor extraordinaria para educar al electorado y ayudar durante el escrutinio. El Representante Especial acogió con agrado la noticia de que dos de las organizaciones no gubernamentales más activas, ADHOC y LICADHO, habían recibido un premio internacional en julio de 1998 por la excelente labor que habían llevado a cabo para promover y proteger los derechos humanos en Camboya.

156. Camboya sigue padeciendo las miserias causadas por la guerra y por la represión y las matanzas de gran número de personas, lo que hace que todavía sea más importante que la comunidad internacional apoye las gestiones constructivas que se están haciendo para crear una sociedad basada en el imperio de la ley en la que se protejan los derechos humanos.

VI. La función del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la prestación de asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la promoción y protección de los derechos humanos

157. Durante el período que abarca el informe, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Camboya siguió desplegando esfuerzos para prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Camboya en la transición hacia la democracia, el establecimiento del imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos. En mayo de 1998, la Alta Comisionada y el Gobierno aceptaron la prolongación hasta marzo del año 2000, prevista en el memorándum de entendimiento en el que se basa la labor de la Oficina.

158. El mandato de la Oficina de Camboya continúa siendo: a) gestionar la aplicación de los programas de asistencia educativa y técnica y de los servicios de asesoramiento, y velar por su continuación; b) prestar asistencia al Gobierno de Camboya establecido después de las elecciones, a petición suya, en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los instrumentos de derechos humanos a que se ha adherido recientemente, incluida la preparación de informes destinados a los órganos pertinentes de supervisión creados en virtud de tratados; c) prestar apoyo a los grupos de buena fe que promueven los derechos humanos en Camboya; d) contribuir a la creación y al fortalecimiento de instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos; e) seguir prestando asistencia para la promulgación y la aplicación de leyes que promuevan y protejan los derechos humanos; f) seguir prestando asistencia en la capacitación de los encargados de administrar justicia; y g) ayudar al Representante Especial en el cumplimiento de sus funciones.

159. Los informes presentados a la Asamblea General¹² y los presentados a la Comisión de Derechos Humanos¹³ contienen información más detallada sobre la labor de la Oficina de Camboya.

160. La Oficina de Camboya siguió prestando asistencia a las misiones del Representante Especial y coordinando la supervisión y la investigación de los problemas de derechos humanos en Camboya. La Oficina sigue traduciendo al khmer los informes y las resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Camboya y sigue distribuyendo ampliamente esos textos, especialmente entre los funcionarios

gubernamentales, la prensa en idioma khmer, las organizaciones no gubernamentales y otros interesados.

161. La Oficina presta asistencia técnica a la Asamblea Nacional y a sus diversas comisiones, así como al Gobierno y sus ministerios y a las instituciones de la sociedad civil, inclusive a las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación, en relación con la elaboración y la aplicación de las leyes; una vez que esas leyes empiezan a aplicarse, la Oficina supervisa dicha aplicación.

162. De enero a agosto de 1998, la Oficina en Camboya centró su atención en los documentos jurídicos siguientes: la ley del Consejo Constitucional (la Oficina supervisó de cerca la selección y el nombramiento de los miembros del Consejo e informó al Secretario General, por conducto del Representante Especial, respecto a las deficiencias de ese proceso, ya que podían tener repercusiones sobre la función de las Naciones Unidas de coordinación de los observadores de las elecciones); la ley de asociaciones y de organizaciones no gubernamentales (se manifestó al Gobierno la preocupación del Representante Especial respecto a las disposiciones del proyecto de ley elaborado en junio 1998 que afectaría gravemente el principio constitucional de la libertad de asociación e impediría de hecho el funcionamiento de muchas organizaciones no gubernamentales); el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal (esos códigos fueron examinados previamente por un consultor de la Oficina en Camboya y están siendo revisados más a fondo en la actualidad); la ley de prevención de la violencia en el hogar (la Oficina intentará promover el apoyo a esta ley, que es fundamental para mejorar la situación de las mujeres en Camboya); la ley por la que se prohíben las minas antipersonales (el proyecto de ley fue presentado a la Asamblea, pero no fue debatido debido a que había otros proyectos de ley relacionados con las elecciones que eran más urgentes); la ley sobre incapacidades; y la ley sobre el estatuto de la magistratura.

163. La Proclamación sobre la Administración de Prisiones fue firmada por ambos Coministros del Interior en marzo. Todas las cárceles se encuentran actualmente bajo la autoridad del Departamento de Prisiones del Ministerio del Interior. La Oficina en Camboya participó ampliamente en la elaboración de la Proclamación en una fase anterior y sigue vigilando su aplicación; la Oficina participará en otras deliberaciones sobre determinados artículos que son fuente de controversias. Las solicitudes de acceso a las cárceles hechas por la Oficina en virtud de lo dispuesto en la Proclamación han sido aceptadas excepto en algunos casos políticamente delicados.

164. En enero, el Ministerio de Información pidió a la Oficina que hiciera observaciones sobre los dos proyectos de órdenes ejecutivas que se emitirían en virtud de lo dispuesto en la Ley de prensa: un subdecreto definiendo la seguridad

nacional y la estabilidad política y una proclamación sobre identificación y registro de periodistas. La Oficina y otras organizaciones que se ocupan de los derechos humanos manifestaron su preocupación por las disposiciones que ponen en peligro la libertad de expresión garantizada por la Constitución. Esas órdenes ejecutivas todavía no han sido aprobadas.

165. Durante el proceso electoral, se vigiló estrechamente la aplicación de la legislación electoral y de partidos políticos. Se celebraron conversaciones con funcionarios del Ministerio del Interior sobre el proceso de inscripción de los partidos políticos y se informó al Ministerio de los obstáculos con que se enfrentaban las actividades de los partidos políticos. Se examinó una circular del Ministerio que incluía disposiciones contrarias a la Constitución y a la Ley de partidos políticos. Se explicó el proceso de selección y nombramiento de los miembros del Comité Nacional Electoral (CNE) y los comités electorales provinciales. Se analizaron las normas, reglamentos, manuales e instrucciones emitidos por el CNE y se formularon observaciones de contenido jurídico en que se ponían de manifiesto preocupaciones por los derechos humanos y se hacían propuestas de modificación. La Oficina examinó con los comités electorales pertinentes las quejas en relación con el proceso de inscripción de votantes, la campaña electoral y la elecciones. Se examinaron con el CNE cuestiones que guardaban relación con las elecciones y los derechos humanos, como la campaña de obtención de impresiones digitales, la retirada de tarjetas de votante, las elecciones simuladas, la acreditación de observadores nacionales, los lugares de almacenamiento y recuento de los votos y la utilización de tinta indeleble, y se propusieron resoluciones al respecto.

166. En el contexto del apoyo al sistema de administración de la justicia, se siguió ejecutando el programa de tutores judiciales. Los tutores judiciales, que son consultores internacionales, trabajan en los tribunales provinciales y municipales junto con los jueces, los fiscales y los secretarios de los tribunales de Camboya. Se proporciona formación a los jueces y fiscales respecto a la Constitución y la legislación de Camboya y a las normas internacionales de derechos humanos. Los mentores solucionan las cuestiones jurídicas que se plantean durante la labor de los tribunales y proporcionan formación a la policía local, los funcionarios de prisiones, el personal militar y los funcionarios gubernamentales. Durante el período abarcado por el informe, ese programa se ejecutó en cinco provincias y dos municipalidades. Se ha proporcionado equipo y otros materiales y también se han renovado los edificios de los tribunales. El Ministro de Justicia y las autoridades locales han seguido proporcionando

su pleno apoyo al programa, que recibe asistencia financiera del PNUD.

167. La Oficina en Camboya, conjuntamente con sus contrapartes gubernamentales y no gubernamentales, sigue realizando una amplia gama de programas de educación y formación en materia de derechos humanos destinados a sectores clave de la población como el personal militar, los funcionarios de policía y de prisiones, los dirigentes de distrito y municipales, los maestros, los sindicalistas, los religiosos y los grupos vulnerables como mujeres, niños y minorías. Se completó un programa de formación sobre derechos de los trabajadores. Se preparó un nuevo programa de formación sobre derechos económicos y en materia del medio ambiente de los pueblos indígenas y se iniciaron programas de formación en las provincias nororientales de Camboya. Se elaboró un programa de formación sobre los aspectos de derechos humanos de las elecciones democráticas en previsión de las elecciones de 1998 y se impartieron programas de formación al personal de los comités electorales provinciales y comunales y a los miembros de la coaliciones de observadores de las organizaciones no gubernamentales. La Oficina continúa llevando a cabo su programa de cooperación técnica al Comité Interministerial encargado de la presentación de informes y a su secretaría permanente.

168. A solicitud del Gobierno y con el apoyo del PNUD, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos contrató a personal calificado y estableció oficinas en Pailin y Phnom Malai a fin de ejecutar los programas de enseñanza y capacitación en materia de derechos humanos para sectores importantes de la población en zonas que antiguamente habían estado bajo el control del Khmer Rouge y habían permanecido inaccesibles al Gobierno o a las Naciones Unidas desde que el Partido de Kampuchea Democrática se retiró en 1992 del proceso de paz promovido por la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC).

169. A fin de cumplir su mandato y estimular las actividades en pro de los derechos humanos en el plano local, promover una sociedad civil y proporcionar apoyo a las organizaciones no gubernamentales con fines legítimos, la Oficina en Camboya proporcionó donaciones por un monto de 300.000 dólares a las oficinas provinciales y subprovinciales de las principales organizaciones camboyanas de derechos humanos. Utilizando fondos del Gobierno de Dinamarca se proporcionaron otras donaciones por un total superior a 300.000 dólares a las organizaciones que trabajan en la esfera de la enseñanza en materia de derechos humanos y la promoción y protección de los derechos de las mujeres, los niños y las minorías étnicas. Los fondos daneses también se utilizarán para reforzar las actividades de la Oficina en Camboya destinadas a luchar

contra la trata de niños y la explotación sexual, que se llevarán a cabo con la colaboración del UNICEF y de organizaciones no gubernamentales internacionales y de Camboya.

170. La Oficina en Camboya sigue distribuyendo grandes cantidades de información y materiales sobre derechos humanos en idioma khmer, inclusive los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, convenciones y declaraciones, la Constitución y las leyes pertinentes de Camboya y programas sobre derechos humanos, a los ministerios y departamentos gubernamentales en los planos nacional, provincial y comunal, a jueces, fiscales, policías, estudiantes y a la población en general. Más de 52.000 ejemplares de publicaciones sobre derechos humanos fueron distribuidos en el primer semestre de 1998. Además, se distribuyeron 200.000 carteles multicolores en que se resaltaba la importancia de respetar el secreto del voto, por conducto de los comités electorales, provinciales y comunales, las dependencias provinciales de la Oficina en Camboya y las coaliciones de organizaciones no gubernamentales para la observación de las elecciones.

171. A fin de asegurar una vigilancia plena frente a las violaciones de los derechos humanos que podrían producirse durante el período electoral, la Oficina en Camboya estableció seis equipos móviles de vigilancia en mayo de 1998. Esos equipos, que se trasladaron a las provincias, proporcionaron información periódica sobre la situación en materia de derechos humanos e investigaron los incidentes que se producían. Los informes con los resultados de sus averiguaciones se hicieron públicos en nombre del Representante Especial y se distribuyeron ampliamente. Se tenía previsto que los equipos continuaran su labor hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno. Durante el período de las elecciones, la Oficina también supervisó de cerca el acceso de los partidos políticos y las organizaciones no gubernamentales a los medios de comunicación impresos y electrónicos, a fin de asegurar que se respetara el derecho a la libertad de expresión. Se elaboraron y publicaron dos informes sobre el acceso a los medios de comunicación.

172. En la actualidad existen seis dependencias provinciales de la Oficina en Camboya, establecidas con el apoyo del Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas. En cada dependencia hay un oficial camboyano de derechos humanos con el que colabora un asesor internacional de Voluntarios de las Naciones Unidas. Esas dependencias desempeñan una función fundamental de apoyo a la ejecución de los programas de la Oficina y de colaboración con las organizaciones no gubernamentales locales que se ocupan de derechos humanos en lo que se refiere a la vigilancia e investigación de las violaciones y abusos en la esfera de derechos humanos.

173. La Oficina participa plenamente en la labor realizada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en Camboya bajo los auspicios del Coordinador Residente. La Oficina ocupa la presidencia del Grupo Temático de las Naciones Unidas sobre buen gobierno, democracia y derechos humanos.

Notas

- ¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3* (E/1993/23), cap. II, sect. A.
- ² A/51/453 y A/52/489; E/CN.4/1997/85 y E/CN.4/1998/95.
- ³ E/CN.4/1997/95.
- ⁴ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 3* (E/1998/23), cap. II, sect. A.
- ⁵ E/CN.4/1998/95, párr. 26.
- ⁶ *Ibíd.*, párr. 66.
- ⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 40* (A/51/40), vol. I, anexo V, párr. 19.
- ⁸ Véase A/52/489, párr. 78, y E/CN.4/1998/90, párr. 90.
- ⁹ Véase A/52/489, párr. 76, y E/CN.4/1998/91, párr. 91.
- ¹⁰ CERD/C/292/Add.2.
- ¹¹ CERD/C/304/Add.54.
- ¹² Abarcan los períodos de febrero a julio de 1994 (A/49/635/Add.1); diciembre de 1994 a julio de 1995 (A/50/681/Add.1); diciembre de 1995 a julio de 1996 (A/51/1996/552); y enero a septiembre de 1997 (A/52/489).
- ¹³ Abarcan los períodos de octubre de 1993 a enero de 1994 (E/CN.4/1994/73); julio a noviembre de 1994 (E/CN.4/1995/89); julio a noviembre de 1995 (E/CN.4/1996/92); julio a diciembre de 1996 (E/CN.4/1997/84); y octubre de 1997 a enero de 1998 (E/CN.4/1998/95). Se presentó a la Comisión de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones un informe detallado sobre la labor de la Oficina en Camboya en 1997 (E/CN.4/1998/94).